

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Gerencia del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-2-09KDH-22-0417-2019

417-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,821,485.9
Muestra Auditada	1,821,485.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron los 104 conceptos que comprendieron la ejecución de los servicios de gerencia del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México por un monto ejercido de 1,821,485.9 miles de pesos, que correspondieron al total erogado en los conceptos que se concluyeron en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
104-O14-CUNA01-3S	104	104	1,821,485.9 *	1,821,485.9	100.0%

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Incluye el monto ejercido en 2018 por 1,054,912.7 miles de pesos y 766,573.2 miles de pesos de los pagos parciales realizados durante los ejercicios de 2015 a 2017 de los productos finales (entregables).

Antecedentes

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 para el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) se aprobaron 5,500,000 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la partida de gasto 46101 “Aportaciones de Fideicomisos Públicos”, en particular al “Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”. Es importante mencionar que además de los recursos presupuestales, en el Fideicomiso mencionado existen recursos disponibles de otras fuentes de financiamiento.

El proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) tenía por objeto construir dos terminales aéreas, seis pistas de operación simultánea y calles de rodaje, estacionamientos, torre de control de tráfico aéreo, centro de operaciones regionales, centro intermodal de transporte terrestre y vialidades de acceso; y de acuerdo con su plan maestro se dividió en cuatro fases: en la fase 1, que concluiría en 2020, se construiría el edificio terminal de pasajeros, la torre de control de tráfico aéreo, el centro de operaciones regionales, estacionamientos, el centro intermodal de transporte terrestre, vialidades de acceso, tres pistas de operación simultánea (2, 3 y 6) y calles de rodaje; en la fase 2, prevista para concluirse en 2030, la pista 4 y calles de rodaje; en la fase 3, que finalizaría en 2040, la pista 1 y calles de rodaje, así como la terminal 2 y vialidades de acceso; y en la fase 4, que concluiría en 2060, la pista 5 y calles de rodaje.

Con ese propósito, y como parte de la fase 1, se llevan a cabo servicios relacionados con la obra pública, entre los que se encuentran, la gerencia del proyecto para atender la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, objeto del contrato / convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
104-O14-CUNA01-3S, contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.	09/10/14	Parsons International Limited	2,361,994.3	09/10/14-08/10/20 2,192 d.n.
Gerencia del proyecto para atender la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país.				
Convenio modificatorio de ampliación del monto. ¹	19/04/17		125,220.6 (5.3)%	
Convenio modificatorio de ampliación del monto. ¹	26/07/17		205,099.6 (8.7)%	
Convenio modificatorio de ampliación del monto. ¹	13/11/17		130,241.6 (5.5)%	
Convenio modificatorio inclusión de la cláusula Trigésimo Novena (arbitraje y jurisdicción).	13/11/17			
Convenio modificatorio de ampliación del monto.	15/05/18		2,081,010.7 (88.1%)	
A la fecha de la revisión (julio de 2019) los servicios se encontraban en ejecución, el total erogado fue de 2,501,574.2 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 224,152.6 miles de pesos en 2014, 411,232.2 miles de pesos en 2015, 267,135.2 miles de pesos en 2016, 544,141.5 miles de pesos en 2017 y 1,054,912.7 miles de pesos en 2018, además de 162,928.7 miles de pesos de ajuste de costos y se tenían pendientes de erogar 2,401,992.6 miles de pesos, con un avance físico financiero de 44.4%.			4,903,566.8	
El monto considerado como ejercido de 1,821,485.9 miles de pesos incluye los pagos parciales realizados durante el ejercicio de 2015 a 2017 de los productos finales.				

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

¹ El periodo de ejecución del convenio se encuentra dentro del periodo contractual por lo que no se suma un incremento.

AD Adjudicación directa.

d.n. Días naturales.

Cabe precisar que el importe original de los servicios de la gerencia de proyecto era de 2,361,994.3 miles de pesos con el objeto de planear, organizar y controlar las obras consideradas para la construcción del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México durante un periodo del 9 de octubre de 2014 al 8 de octubre de 2020; sin

embargo, a la fecha de la revisión (julio de 2019) el importe contratado se había incrementado en 2,541,572.5 miles de pesos (el 107.6%), por lo que el monto total ascendió a 4,903,566.8 miles de pesos de los cuales se habían pagado 2,501,574.2 miles de pesos al 31 de enero de 2019, no obstante que el avance físico-financiero de las obras para las cuales se contrataron sus servicios era del 21.0% de acuerdo a lo reportado en la página web de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes <https://www.gob.mx/sct/videos/razones-para-la-cancelacion-del-proyecto-del-nuevo-aeropuerto-en-texcoco-198086?idiom=es>.

Por último, mediante el oficio núm. GACM/DG/DCCE/049/2019 del 22 de enero de 2019, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), informó a la ASF que por acuerdo en la cuarta sesión ordinaria de su Consejo de Administración realizado el 27 de diciembre de 2018 se instruyó al Director General del GACM que llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes para dar por terminados anticipadamente los contratos de obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la entidad respecto del proyecto de construcción del NAICM.

Resultados

1. Se revisó el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, cuyo objeto específico es brindar asesoría y apoyo en aspectos requeridos para el desarrollo de los trabajos, monitoreando y dando seguimiento a los trabajos y actividades relevantes, identificando riesgos y/o atrasos que incidan o generen efectos adversos en el desarrollo del proyecto para atender la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país, y se constató que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por conducto de su residencia, autorizó pagos indebidos por un monto de 652,832.7 miles de pesos en las estimaciones ordinarias núms. 1 a la 47 con periodos de ejecución comprendidos entre el 9 de octubre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, integrado por los siguientes importes de los conceptos que se mencionan a continuación: 40,755.6 miles de pesos en el concepto núm. A.4.1, "Plan de gestión del equipo de trabajo del PROYECTO..."; 7,494.2 miles de pesos en el núm. A.4.2, "Manifiesto del alcance del PROYECTO..."; 20,988.6 miles de pesos en el núm. A.4.3, "Plan de Organización y Staff..."; 7,289.7 miles de pesos en el núm. A.4.4, "Plan de Organización y Staff del tiempo..."; 21,417.5 miles de pesos en el núm. A.4.5, "Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Plan Base de Implementación)..."; 10,207.3 miles de pesos en el núm. A.4.6, "Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Gestión del Flujo Financiero)..."; 15,006.5 miles de pesos en el núm. A.4.7, "Plan de gestión de comunicaciones..."; 9,557.3 miles de pesos en el núm. A.4.8, "Plan de gestión de riesgos/beneficios..."; 26,168.6 miles de pesos en el núm. A.4.9, "Plan de Gestión de Controversias y Conflictos..."; 45,852.3 miles de pesos en el núm. A.4.10, "Plan de Gestión de Calidad..."; 13,820.7 miles de pesos en el núm. A.4.11, "Plan de Gestión de Documentos..."; 9,197.0 miles de pesos en el núm. A.4.12, "Plan de Gestión Ambiental (Sustentabilidad)..."; 3,086.4 miles de pesos en el núm. A.4.13, "Plan de Gestión de la Seguridad..."; 40,905.0 miles de pesos en el núm. A.4.14, "Dictámenes Técnicos de estudios y proyectos..."; 23,696.2 miles de pesos en el núm. A.4.15, "Dictámenes Técnicos de suficiencia..."; 27,995.0 miles de pesos en el núm. A.4.16, "Dictámenes Técnicos de Términos de Referencia..."; 26,549.0 miles de

pesos en el núm. A.4.17, "Entregables específicos del diseño..."; 9,154.4 miles de pesos en el núm. A.7.2, "Documento de evaluación de alternativas de transición para cierre..."; 50,781.4 miles de pesos en el núm. A.10.5, "Reporte de Análisis sobre suficiencia y pertinencia de los estudios realizados..."; 42,419.7 miles de pesos en el núm. A.10.6, "Opinión técnica de Términos de Referencia de Estudios Adicionales..."; 47,967.5 miles de pesos en el núm. A.10.7, "Reporte Ejecutivo de cada estudio realizado TR 5.1.10.7..."; 73,602.2 miles de pesos en el núm. A.10.12, "Opinión técnica sobre términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro..." y 78,920.7 miles de pesos en el núm. A.10.13, "Opinión técnica sobre Términos de Referencia para la contratación...", ya que no se acreditó el cumplimiento de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico"; 4, "Alcances"; y 5, "Productos", de los términos de referencia (**ver tabla 1**), así como la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, lo cual debió ser en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de trabajo, ni comprobar la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales de dichos conceptos; lo anterior en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los numerales 3, 4 y 5, de los términos de referencia y de la cláusula décima cuarta del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

TABLA 1

PRODUCTOS SOLICITADOS Y ENTREGADOS POR CONCEPTO

CONCEPTO	PRODUCTO SOLICITADO	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
A.4.1 Plan de gestión del equipo de trabajo del PROYECTO.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.1.1.1 propondrá las normas y procedimientos procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles, responsabilidades, habilidades requeridas e interacciones, determinado los recursos humanos nacionales e internacionales disponibles y necesarios para completar cada etapa, mejorando las competencias e interacciones del equipo de trabajo; y TR 4.11.2.11 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Coordinarse con los participantes del proyecto durante cada fase del diseño."</i>	Se proporcionaron solo reportes de conclusión de los servicios, los cuales no corresponden con lo solicitado en el anexo de los términos de referencia del contrato en revisión, debido a que únicamente se presentó una relación de actividades que fueron desarrolladas por cada mes de ejecución y en los cuales no se demuestra la realización de las actividades descritas ni la entrega de los productos derivados de dichas actividades, conforme a lo indicado en cada numeral de los términos de referencia del contrato.
A.4.2 Manifiesto del alcance del PROYECTO.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.1.1.2; Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollar un documento integral con cada uno de las actividades y trabajos del proyecto, el cual deberá ser estructurado y organizado utilizando un esquema de Estructura de Descomposición del Trabajo."</i>	Asimismo, tales documentos no acreditan la participación,
A.4.3 Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Gestión del Tiempo).	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.1.1.3 desarrollar e integrar los procesos, tiempo, relaciones e hitos requeridos para el desarrollo ordenado y la finalización del proyecto, incluye identificar y definir de cada una de las actividades, sus secuencias, recursos, duración, riesgos, restricciones, así como monitorear y controlar cada uno de estos factores y actividades mediante la elaboración y desarrollo de un cronograma y/o ruta crítica y/o calendario maestro de ejecución de proyecto; TR 4.11.2.5 seguimiento al avance en los estudios y proyectos ejecutivos a través de un cronograma detallado que incluirán los procesos, relaciones e hitos requeridos para el desarrollo ordenado y la finalización del programa en tiempo y forma para permitir el inicio de operaciones; y TR 4.11.2.10 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollar e integrar los procesos, tiempo, relaciones e hitos requeridos para el desarrollo ordenado y la finalización del proyecto; Seguimiento al avance en los estudios y proyectos ejecutivos a través de un cronograma detallado; Proponer estrategias de eliminación y recuperación (ajuste</i>	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CONCEPTO	PRODUCTO SOLICITADO	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
A.4.4 Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Gestión de Costos y Presupuesto).	<p>a procesos, hacer más eficientes los diseños y métodos constructivos, procesos para eliminar tiempos muertos o reducir tiempos largos)."</p> <p>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.1.4 apoyar a GACM, en la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables, el cual debe incluir los costos estimados de los proyectos, actualizando continuamente la información sobre los proyectos y compromisos, reflejando sus costos reales, variaciones, e incluyendo una previsión de costos y contingencias, con el fin de completar el proyecto dentro del presupuesto aprobado; y TR 4.11.2.14; Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; apoyar a GACM, en la elaboración detallada del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables, el cual deberá incluir los costos estimados de los proyectos (estudios, proyectos, diseño, construcción, operación); Realizar análisis y estudios de costo proponiendo mejoras, eficiencia, ajustes, políticas para toma de decisiones con estos criterios, etc."</p>	<p>cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
A.4.5 Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Plan Base de Implementación).	<p>"TR 4.11.1.2 desarrollar un documento integral con cada uno de los alcances de las actividades y trabajos del proyecto, el cual deberá ser estructurado y organizado utilizando un esquema de estructura de descomposición del trabajo así como por paquetes contractuales, este servirá como punto de referencia para el control de todos y cada uno de los alcances, sus cumplimiento, monitoreo, análisis y la evaluación de potenciales cambios y desviaciones de los alcances cuando se acuerde entre ambas partes documentándolos como soporte y memoria documental; TR 4.11.1.3 desarrollar e integrar los procesos, tiempo, relaciones e hitos requeridos para el desarrollo ordenado y la finalización del proyecto, incluye identificar y definir de cada una de las actividades, sus secuencias, recursos, duración, riesgos, restricciones, así como monitorear y controlar cada uno de estos factores y actividades mediante la elaboración y desarrollo de un cronograma y/o ruta crítica y/o calendario maestro de ejecución de proyecto; TR 4.11.1.4 apoyar a GACM, en la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables, el cual debe incluir los costos estimados de los proyectos, actualizando continuamente la información sobre los proyectos y compromisos, reflejando sus costos reales, variaciones, e incluyendo una previsión de costos y contingencias, con el fin de completar el proyecto dentro del presupuesto aprobado; TR 4.11.3.1 deberá de llevar acabo cada una de las actividades descritas en el proyecto; y TR 4.11.1.5; Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Proporcionar un plan de inversión de los fondos del proyecto con base en el presupuesto y calendario actualizado, incorporando los cambios de la contratación de los trabajos; apoyar a GACM, en la elaboración detallada del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables, el cual deberá incluir los costos estimados de los proyectos (estudios, proyectos, diseño, construcción, operación); Implementar el plan base de que será la referencia primaria para cambios al proyecto y será actualizado periódicamente para incorporar cambios al alcance de proyecto, cronograma y presupuesto/costos."</p>	<p>Se proporcionaron solo reportes de conclusión de los servicios, los cuales no corresponden con lo solicitado en el anexo de los términos de referencia del contrato en revisión, debido a que únicamente se presentó una relación de actividades que fueron desarrolladas por cada mes de ejecución y en los cuales no se demuestra la realización de las actividades descritas ni la entrega de los productos derivados de dichas actividades, conforme a lo indicado en cada numeral de los términos de referencia del contrato.</p>
A.4.6 Plan de Organización y Staff del tiempo del PROYECTO (Gestión del Flujo Financiero).	<p>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.1.6 proporcionar un plan de inversión de los fondos del proyecto con base en el presupuesto y calendario actualizado. Incorporar los cambios derivados de la contratación de los trabajos , así como los cambios al proyecto aprobado por GACM, dar seguimiento a los gastos realizados a medida que ocurren durante el proyecto y apoyar a GACM en las actividades que realice par financiamiento del proyecto; y TR 4.11.2.16 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Proporcionar un plan de inversión de los fondos del proyecto con base en el presupuesto y calendario actualizado; Elaborar la información requerida en apoyo a los planes requeridos de financiación(flujo de efectivo, presupuestos, estimaciones, horarios, definición de proyecto)."</p>	<p>Asimismo, tales documentos no acreditan la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
A.4.7 Plan de gestión de comunicaciones.	<p>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.1.7 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollar los procesos necesarios para que la generación, recopilación, distribución, almacenamiento, recuperación, seguimiento y disposición final de la información sean los más adecuados y oportunos."</p>	<p>Asimismo, tales documentos no acreditan la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
A.4.8 Plan de gestión de riesgos/beneficios.	<p>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.1.9 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollar un análisis continuo de los riesgos y oportunidades/beneficios,</p>	

CONCEPTO	PRODUCTO SOLICITADO	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
	<i>identificando el gerente de proyecto los riesgos iniciales con base en su experiencia y conocimiento adquirido para este proyecto integral en conjunto con GACM, así como la identificación de los riesgos y beneficios subsecuentes en el proyecto que se vayan detectando conforme avancen los trabajos, mismos que serán revisados sobre una base mensual."</i>	
A.4.9 Plan de Gestión de Controversias y Conflictos.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.3.1 deberá de llevar acabo cada una de las actividades descritas en el proyecto; y TR 4.11.1.1.10 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Gestión de controversias, proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos conflictos, controversias o cualquier otra situación, que se vaya suscitando a la par del avance del proyecto, analizando las ventajas y desventajas, así como sugerir la opción más adecuada que conlleve a las mejores condiciones para la realización, continuación y conclusión del proyecto."</i>	
A.4.10 Plan de Gestión de Calidad.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; TR 4.11.1.1.11 desarrollar y proponer a GACM los procesos, actividades, técnicas y herramientas que determinen responsabilidades, objetivo y políticas de calidad con el fin de que el proyecto se desarrolle bajo los estándares establecidos dando seguimiento, monitoreando, y registrando los resultados de la ejecución a fin de evaluar los desempeños y recomendar los cambios necesarios; y TR 4.11.2.8; Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollar y proponer a GACM los procesos, actividades, técnicas y herramientas que determinen responsabilidades, objetivos y políticas de calidad con el fin de que el proyecto se desarrolle bajo los estándares establecidos (en la normatividad, reglamentos, los proyectos ejecutivos, etc.); Establecer los procesos de aseguramiento de calidad, a fin de que el diseño se desarrolle de manera adecuada conforme a estándares nacionales se internacionales, la normatividad y reglamentos aplicables."</i>	
A.4.11 Plan de Gestión de Documentos.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.1.1.8 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Establecer los procesos de aseguramiento de calidad, a fin de que el diseño se desarrolle de manera adecuada conforme a estándares nacionales e internacionales, la normatividad y reglamentos aplicables."</i>	Se proporcionaron solo reportes de conclusión de los servicios, los cuales no corresponden con lo solicitado en el anexo de los términos de referencia del contrato en revisión, debido a que únicamente se presentó una relación de actividades que fueron desarrolladas por cada mes de ejecución y en los cuales no se demuestra la realización de las actividades descritas ni la entrega de los productos derivados de dichas actividades, conforme a lo indicado en cada numeral de los términos de referencia del contrato.
A.4.12 Plan de Gestión Ambiental (Sustentabilidad)	<i>"TR 4.11.1.1.13 desarrollar los procesos, actividades, técnicas y herramientas para lograr estándares de sustentabilidad en el proceso de ejecución del proyecto, registrando resultados para evaluar el desempeño y recomendar los cambios necesarios; TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.2.21 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Coordinar los trabajos necesarios para preparar la Manifestación del Impacto Ambiental (MIA) y en la obtención de la autorización de la SEMARNAT, la MIA se llevara a cabo por un consultor independiente y el rol del gerente del proyecto será dar seguimiento para el intercambio de información técnica conforme a lo que solicite la autoridad."</i>	
A.4.13 Plan de Gestión de la Seguridad.	<i>"TR 4.11.2.1 deberá llevar acabo cada una de las actividades descritas en la gerencia de proyecto; y TR 4.11.1.1.12 Gestión del diseño, Proponer las normas y procedimientos, procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades y habilidades requeridas; Desarrollara los procesos, actividades técnicas y metas de seguridad en la ejecución de las fases del proyecto para lograr los estándares establecidos en la normatividad vigente, registrando los resultados para evaluar los desempeños y recordar los cambios necesarios."</i>	
A.4.14 Dictámenes Técnicos de estudios y proyectos ejecutivos.	<i>"TR 4.11.2.2 deberá revisar, analizar y emitir dictamen técnico de los estudios y proyectos ejecutivos en elaboración y por contratarse, considerando que , al momento del inicio del contrato, ya existe estudios preliminares."</i>	
A.4.15 Dictámenes Técnicos de suficiencia y pertinencia.	<i>"TR 4.11.2.3 emitirá un dictamen técnico en cuanto a suficiencia y pertinencia de los estudios realizados, y dará seguimiento y recomendaciones, en cuanto a la secuencia de estudios pendientes o por actualizar, identificará alguna actividad, estudios y/o proyecto faltante, en su caso."</i>	Asimismo, tales documentos no acreditan la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.
A.4.16 Dictámenes Técnicos de Términos de Referencia,	<i>"TR 4.11.2.17 a solicitud de GACM, deberá emitir dictamen técnico sobre: los términos de referencia, las propuestas técnicas recibidas, y los entregables para los contratos asociados con los proyectos y trabajos,</i>	

CONCEPTO	PRODUCTO SOLICITADO	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
propuestas técnicas recibidas, y los entregables.	<i>hasta que sean concluidos y previos a su pago, el gerente de proyecto dará seguimiento para la integración de estos proyectos y trabajos, entre los cuales se distinguen los referentes al Proyecto Aeroportuario LADO AIRE y el Proyecto Aeroportuario LADO TIERRA."</i>	<p>Se proporcionaron solo reportes de conclusión de los servicios, los cuales no corresponden con lo solicitado en el anexo de los términos de referencia del contrato en revisión, debido a que únicamente se presentó una relación de actividades que fueron desarrolladas por cada mes de ejecución y en los cuales no se demuestra la realización de las actividades descritas ni la entrega de los productos derivados de dichas actividades, conforme a lo indicado en cada numeral de los términos de referencia del contrato.</p> <p>Asimismo, tales documentos no acreditan la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
A.4.17 Entregables específicos del diseño.	<i>"TR 4.11.2.7 desarrollar un plan de paquetes de diseño y/o ingenierías, apoyar en las licitaciones, emitir dictamen técnico de las propuestas de diseñadores y/o ingenierías y auxiliar en la preparación de los contratos para los diseños y/o ingenierías finales; TR 4.11.2.12 proyectos e interfaces, desglose de proyectos, uso del BIM, identificar importancia de interrelación de las interfaces constructivas, procesos, tanto del aeropuerto como de las obras aledañas y complementarias, o sea del proyecto integral; TR 4.11.2.13 asesorar, recomendar y apoyar, en la determinación de tecnología de vanguardia para los diferentes sistemas que se requieran; TR 4.11.2.15 revisar y emitir dictamen técnico sobre las especificaciones para cada fase del diseño; TR 4.11.2.18 apoyar al GACM, en las tareas necesarias para preparar e instrumentar el Plan Maestro de desarrollo regional de la zona oriente del valle de México que incluye los inmuebles del AICM, mismo que será desarrollado por un consultor especializado fuera de los alcances de la gerencia del proyecto; TR 4.11.2.19 apoyar en la elaboración del análisis de movilidad urbana en las zonas de influencia del proyecto aeroportuario para recomendar al GACM, las mejores opciones en la definición de accesos al NAICM y los sistemas de transporte masivos a desarrollar; TR 4.11.2.20 apoyar la actualización del análisis costo-beneficio del proyecto para obtener la revalidación del registro ante la unidad de inversiones de la SHCP como la entrega de la programación de tiempos y costos, así como en el seguimiento con la UI-SHCP durante el proceso de revalidación del registro; TR 4.11.2.22 definir el estándar del desarrollo del BIM para que se homologuen las características de creación, intercambio y uso de la información, el gerente del proyecto deberá recibir la información de cada proyecto para su revisión y ensamblado en un modelo integral, para su uso en la coordinación; y TR 4.11.2.17 a solicitud de GACM, deberá emitir dictamen técnico sobre: los términos de referencia, las propuestas técnicas recibidas, y los entregables para los contratos asociados con los proyectos y trabajos, hasta que sean concluidos y previos a su pago, el gerente de proyecto dará seguimiento para la integración de estos proyectos y trabajos, entre los cuales se distinguen los referentes al Proyecto Aeroportuario LADO AIRE y el Proyecto Aeroportuario LADO TIERRA."</i>	
A.7.2 Plan de Gestión de Controversias y Conflictos.	<i>"TR 4.11.4.3 la elaboración del plan de transición y transferencia deberá especificar las acciones a realizar en materia de planeación, preparación y ejecución para el cierre del AICM y apertura del NAICM, mismos que incluirán a los socios y demás interesados, que permita una ordenada transición de las operaciones aéreas, incluyendo las posibles alternativas para cierre y arranque."</i>	
A.10.5 Reporte de Análisis sobre suficiencia y pertinencia de los estudios realizados y recomendaciones sobre estudios adicionales que en su caso se generen.	<i>"TR 5.1.10.5 Reporte de análisis sobre suficiencia y pertinencia de los estudios realizados y recomendaciones sobre estudios adicionales que en su caso se generen."</i>	
A.10.6 Opinión técnica de Términos de Referencia de Estudios Adicionales, de Propuestas Técnicas recibidas y de los Estudios en proceso de concluir.	<i>"TR 5.1.10.6 Opinión técnica de Términos de Referencia de estudios adicionales, de propuestas técnicas recibidas y de los estudios en proceso de concluir."</i>	
A.10.7 Reporte Ejecutivo de cada estudio realizado.	<i>"TR 5.1.10.7 Reporte ejecutivo de cada estudio realizado."</i>	
A.10.12 Opinión técnica sobre términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro y del Proyecto Ejecutivo del NAICM.	<i>"TR 5.1.10.12 Opinión técnica sobre términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro y del Proyecto Ejecutivo del NAICM."</i>	
A.10.13 Opinión técnica sobre Términos de Referencia para la contratación de proyectos ejecutivos y propuestas técnicas recibidas.	<i>"TR 5.1.10.13 Opinión técnica sobre términos de referencia para la contratación de proyectos y propuestas técnicas recibidas."</i>	

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm.

003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/177/2019 del 9 de septiembre de 2019 y del escrito núm. PAR-GAC-006527 del 4 de septiembre de 2019, con los que el superintendente de los servicios manifestó que no tiene obligaciones contractuales para la entrega de los informes finales o entregable final de cada concepto perteneciente a las partidas núms. A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9 y A10, debido a la notificación de la terminación anticipada del 1 de julio de 2019 del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S; que como servicio de apoyo a la residencia de la gerencia del proyecto elaboró bajo su costo y entregó los documentos finales (reportes de conclusión) de los 23 conceptos observados y concluidos durante el periodo de la estimación núm. 48; que siendo la base de pago a precios unitarios se cubrió el importe en las revisiones efectuadas en las estimaciones correspondientes; y que los servicios estimados fueron entregados y recibidos de acuerdo a los términos de referencia y a la cantidad dispuesta por sus unidades de medida en la periodicidad establecida y aceptada por el GACM, los cuales se encuentran integrados en las estimaciones presentadas y aceptadas; por último, presentó los escritos núms. PAR-GAC-005534, PAR-GAC-005553, PAR-GAC-005615, PAR-GAC-005670, PAR-GAC-005684, PAR-GAC-005715, PAR-GAC-005746, PAR-GAC-005888 y PAR-GAC-005995, del 22 y 24 de octubre, 6, 9, 14, 16 y 23, de noviembre, 5 y 21 de diciembre de 2018, donde se indicó la entrega de los servicios realizados en el año de 2018, los reportes de conclusión de los conceptos ordinarios y los reportes finales considerados por la entidad como entregables.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que los conceptos núms. A.4.1, A.4.2, A.4.3, A.4.4, A.4.5, A.4.6, A.4.7, A.4.8, A.4.9, A.4.10, A.4.11, A.4.12, A.4.13, A.4.14, A.4.15, A.4.16, A.4.17, A.7.2, A.10.5, A.10.6, A.10.7, A.10.12 y A.10.13 hayan cumplido con lo señalado en los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico"; 4, "Alcances"; y 5, "Productos", de los términos de referencia del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S; así como con la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, lo cual sería en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de trabajo, ni se comprobó la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales y no con los entregables finales de dichos conceptos; cabe aclarar que éstos son los mismos que fueron proporcionados en la respuesta de la solicitud de información realizada en el acta de formalización e inicio de los trabajos de la auditoría núm. 417-DE núm. 001/CP2018 del 20 de febrero de 2019.

2018-2-09KDH-22-0417-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, específicamente al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de

Ciudad de México, por un monto de 652,832,706.83 pesos (seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil setecientos seis pesos 83/100 M.N.), por los pagos indebidos realizados con cargo al contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S que fueron autorizados por la residencia en las estimaciones ordinarias núms. 1 a la 47, con periodos de ejecución comprendidos entre el 9 de octubre de 2014 y el 31 de agosto de 2018, integrados por los siguientes importes de los conceptos que se mencionan a continuación: 40,755,612.77 pesos en el núm. A.4.1; 7,494,194.00 pesos en el núm. A.4.2; 20,988,595.85 pesos en el núm. A.4.3; 7,289,701.05 pesos en el núm. A.4.4; 21,417,543.83 pesos en el núm. A.4.5; 10,207,298.68 pesos en el núm. A.4.6; 15,006,525.40 pesos en el núm. A.4.7; 9,557,314.10 pesos en el núm. A.4.8; 26,168,622.25 pesos en el núm. A.4.9; 45,852,344.55 pesos en el núm. A.4.10; 13,820,705.17 pesos en el núm. A.4.11; 9,196,973.19 pesos en el núm. A.4.12; 3,086,432.43 pesos en el núm. A.4.13; 40,904,820.26 pesos en el núm. A.4.14; 23,696,232.13 pesos en el núm. A.4.15; 27,994,944.95 pesos en el núm. A.4.16; 26,548,876.58 pesos en el núm. A.4.17; 9,154,421.01 pesos en el núm. A.7.2; 50,781,388.89 pesos en el núm. A.10.5; 42,419,680.86 pesos en el núm. A.10.6; 47,967,508.49 pesos en el núm. A.10.7; 73,602,227.71 pesos en el núm. A.10.12; y 78,920,742.68 pesos en el núm. A.10.13, además de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, ya que no se acreditó el cumplimiento de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico"; 4, "Alcances"; y 5, "Productos", de los términos de referencia, así como la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, que debió ser en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de trabajo, ni se comprobó la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales de dichos conceptos; lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 3, 4 y 5 de los términos de referencia y la cláusula décima cuarta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

2. Con la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, se constató que GACM, por conducto de su residencia, autorizó pagos indebidos por un monto de 356,534.0 miles de pesos en las estimaciones extraordinarias núms. EXT01 C1 a la 08EXT C3 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2018, integrados por los siguientes importes de los conceptos fuera del catálogo original que se mencionan a continuación: 80,124.9 miles de pesos en el núm. FC001, "Soporte Técnico-Administrativo a las Residencias de Obra y Servicios designados a la vigilancia..."; 2,321.0 miles de pesos en el núm. FC002, "Servicio de acompañamiento técnico en el Análisis de la Sección Semi-

compensada como propuesta para la cimentación de pistas...”; 4,537.1 miles de pesos en el núm. FC006, “Servicio para el soporte administrativo a la Residencia designada para la supervisión, vigilancia, control, revisión y ejecución de los trabajos...”; 40,268.7 miles de pesos en el núm. FC007, “Servicio de secretariado técnico para la gestión integral de los Paneles de Expertos de Construcción y Energía...”; 39,095.8 miles de pesos en el núm. FC081, “Gestión de instrumentación LEED y Bono Verde...”; 1,576.0 miles de pesos en el núm. FC084, “Servicio de acompañamiento y apoyo al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) con la solicitud de mejoras a los conceptos del Arquitecto Maestro...”; 7,071.1 miles de pesos en el núm. FC080, “Actualización del Reglamento de Operación del Sitio...”; 13,708.9 miles de pesos en el núm. FC008-A, “Asesoría Técnica Especializada para la Conducción de Reuniones con Grupos de interés...”; 36,641.0 miles de pesos en el núm. FC008-B, “Gestión de la definición del Diseño de Sistemas Especiales...”; 52,953.6 miles de pesos en el núm. FC009-B, “Gestión de la instrumentación de la contratación del integrador Maestro de Sistemas...”; 16,853.2 miles de pesos en el núm. FC009-AA, “Gestión de la definición del Diseño de Sistemas Especiales...”; 1,721.3 miles de pesos en el núm. FC079, “Reglamento de Operación del sitio, el gerente del proyecto desarrollará un reglamento integral normativo...”; 5,467.3 miles de pesos en el núm. FC082, “Elaboración del análisis Costo Beneficio del servicio de FCC El gerente de proyecto con base en el liderazgo y experiencia en la gestión y gerenciamiento de proyectos aeroportuarios a nivel internacional...”; 19,585.1 miles de pesos en el núm. FC085, “Servicio de revisión extraordinario en apoyo al proceso de procura acelerada para la construcción del Edificio Terminal del NAICM...”; 811.3 miles de pesos en el núm. FC003, “Gestión del Proceso de Aclaraciones de las Licitaciones, considera la gestión de 0 a 1000 preguntas...”; 1,200.8 miles de pesos en el núm. FC004, “Gestión del Proceso de Aclaraciones de las Licitaciones, considera la gestión de 1001 a 2500 preguntas...”; 17,871.5 miles de pesos en el núm. FC010, “Auxiliar al GACM en la Planeación y Programación de Edificios de Soporte sin diseñador...”; 12,347.7 miles de pesos en el núm. FC014, “Auxiliar al GACM en la Planeación y Programación de Edificios de gobierno, militares y de infraestructura...”; 1,997.4 miles de pesos en el núm. FC016, “Revisión del diseño del Edificio de Apoyo “Instalaciones de Carga Aérea”...”; y 380.3 miles de pesos en el núm. FC104, “Apoyo al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) con asesoría y seguimiento...”, ya que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones particulares de los conceptos señalados (**ver tabla 2**), así como la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, lo cual debió ser en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de trabajo, ni comprobar la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales de dichos conceptos y con las listas de personal de la contratista; lo anterior en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los numerales 4 y 5, de los términos de referencia y de la cláusula décima cuarta, del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

TABLA 2

PRODUCTOS SOLICITADOS EN LOS CONCEPTOS FUERA DEL CATÁLOGO ORIGINAL

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
<p>FC001 Soporte Técnico-Administrativo a las Residencias de Obra y Servicios designados a la vigilancia, control, revisión y ejecución de los trabajos con motivo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a fin de coadyuvar en el cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad, información relevante y oportuna, verificación de cantidades y conceptos no previstos, variaciones en costos directos, verificación de trámite de autorizaciones y terminación de los trabajos. Considera las acciones específicas descritas en los alcances EP.FC001.</p>	<p>EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Otorgar soporte técnico administrativo al residente en la revisión técnica documental para que se garantice que la ejecución de los trabajos contratados se realice en base con las especificaciones contenidas en el contrato y sus anexos, mediante la administración efectiva de los procesos técnico-administrativos. Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental para asegurar que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y de calidad. Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental para la aprobación de cantidades y/o conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original <p>DURANTE LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental en los tramites técnicos relativos a la debida terminación de los trabajos conforme a los requisitos y condiciones estipuladas en el contrato y formalización de la entrega-recepción de los trabajos, el finiquito y la extinción de los derechos y obligaciones derivados del contrato. <p>INTERACCIÓN CON LAS DEMAS ÁREAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental para la identificación de las actividades que afecten el desarrollo de los trabajos motivo del contrato. Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental relativa a los métodos de control y seguimiento verificando su eficiencia. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe mensual de las actividades realizadas por la plantilla de profesionales asignados a la residencia del GACM. 	<p>En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.</p> <p>Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
<p>FC002 Servicio de acompañamiento técnico en el Análisis de la Sección Semi-compensada como propuesta para la cimentación de pistas.</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> El gerente del proyecto brindará el servicio de acompañamiento técnico en el análisis de la sección semi-compensada, para la cimentación de pistas a nivel conceptual. El objeto del análisis y sus alcances (sección semi-compensada, para la cimentación de pistas a nivel conceptual). Las consideraciones técnicas tomadas en cuenta para su análisis, incluyendo requerimientos técnicos normativos de la autoridad aeronáutica competente. Descripción del método de análisis, desarrollo del análisis y conclusiones. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo final del análisis y/o estudio que muestre los resultados logrados, en términos de la evaluación de las opciones estudiadas para obtener las condiciones óptimas técnicamente, que cumplan con los requerimientos de la normatividad vigente; incorporando como anexo el análisis de la sección-compensada. 	
<p>FC006 Servicio para el soporte administrativo a la Residencia designada para la supervisión, vigilancia, control, revisión y ejecución de los trabajos a cargo del Grupo de Expertos contratados por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM).</p>	<p>EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar técnicamente con el residente en la revisión técnica documental para asegurar que los trabajos se ejecuten conforme al anexo técnico. Coadyuvar técnicamente con el residente en la revisión técnica documental en los tramites técnicos necesarios en caso de que se deba de interrumpir temporalmente, de manera parcial o total, la ejecución de los trabajos en los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 60 de la ley. Otorgar soporte técnico administrativo al residente en la revisión técnica documental para llevar acabo las modificaciones que se requieran efectuar en el contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas, asegurando que dichas modificaciones se ajusten a su objeto. <p>DURANTE LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar soporte técnico-administrativo al residente en la revisión técnica documental en los tramites técnicos relacionados a los trabajos conforme a los requisitos y condiciones estipuladas en el contrato y formalización 	

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
	<p>de la entrega-recepción de los trabajos, el finiquito y la extinción de los derechos y obligaciones derivados del contrato.</p> <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo. 	<p>En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.</p> <p>Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
FC007 Servicio de secretariado técnico para la gestión integral de los Paneles de Expertos de Construcción y Energía	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar reuniones de trabajo y talleres Gestionar consultas de expertos. Gestionar la entrega de la información para toma de decisiones. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo, de las actividades realizadas durante el periodo. 	
FC081 Gestión de instrumentación LEED y Bono Verde.	<p>ETAPA DEL DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante la gestión de instrumentación LEED en la etapa de diseño, con la finalidad de asegurar que el diseño de los edificios y equipos que se proponen, cumplan con los requerimientos para la certificación LEED. Asesoramiento LEED para el desarrollo y gestión en curso, de las especificaciones generales de LEED para el reglamento de operaciones del sitio. Facilitador del proceso de coordinación entre los diferentes diseñadores y la autoridad verificadora de comisionamiento LEED. Revisión y asesoramiento LEED sobre la implementación de los requisitos de LEED para la actualización del Plan Maestro. Coordinar y moderar reuniones quincenales/ mensuales según sea apropiado para el seguimiento de las actividades LEED. Coordinar que el criterio del modelado energético concuerde con los diseños del AM y el ICM. <p>ALCANCES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Proveer soporte LEED en áreas con alcances no contemplados durante la fase de construcción. Identificación y asesoramiento LEED para requisitos similares entre resolutivo ambiental y certificación LEED durante la construcción. Facilitador de la coordinación del proceso de intercambio de información entre el supervisor de obra (CM) y autoridad verificadora de comisionamiento LEED(CxA). <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <p>Se entregará un informe ejecutivo, de las actividades realizadas durante el periodo; que incluirá como anexo el expediente de las reuniones llevadas al cabo durante el periodo y los controles establecidos para el seguimiento.</p>	
FC084 Servicio de acompañamiento y apoyo al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) con la solicitud de mejoras a los conceptos del Arquitecto Maestro.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinación de la metodología y su implementación para la revisión de la propuesta solicitud del Arquitecto Maestro sobre las mejoras en los conceptos, que incluyen entre otras actividades: Revisión y análisis a detalle de los documentos contractuales, entre el GACM y el AM. Revisión y análisis a detalle de los documentos que apoyan la solicitud de cambio. Revisión de la integración de los precios unitarios por conceptos no previstos en el catálogo original de contrato. Revisión y análisis de solicitudes de modificaciones al programa de ejecución general. Apoyo al GACM en la elaboración del dictamen técnico de resolución de procedencia o improcedencia de solicitud de cambio. Las actividades y técnicas implementadas para la atención y tramite de solicitudes de cambios o reuniones. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo, de las actividades realizadas para la prestación del servicio. 	
FC080 Actualización del Reglamento de Operación del Sitio	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> El gerente de proyecto apoyara al GACM en la actualización del reglamento de operación del sitio. Las adecuaciones a las especificaciones, deberán ser aplicables a licitaciones subsecuentes del mismo tipo. No se exime la posibilidad que la adecuación de especificaciones aplique para una sola licitación y/o tipo de trabajo o servicio. Conciliar con el GACM las adecuaciones al reglamento previo a su integración en las bases de licitación. Llevar un control de las actualizaciones solicitadas y aprobadas por el GACM. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo al término de cada actualización, que incluirá la versión aprobada del reglamento de operaciones del sitio. 	
FC008-A Asesoría Técnica Especializada para la Conducción de Reuniones con Grupos de interés.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> El gerente de proyecto aportara la dirección y control en el proceso de conducción técnica especializada de los grupos de interés, con base en su experiencia y empleado las mejores prácticas internacionales considerando la normatividad vigente. Desarrollo de estrategias para la conducción de los grupos de interés. Implementación del programa de trabajo. Incorporación de temas críticos y posibles soluciones. Elaboración y/o complemento a los documentos de respuesta a comentarios o aclaraciones. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
	<p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo que incluirá: <ol style="list-style-type: none"> Reportes con las opiniones técnicas y recomendaciones de temas críticos abordados en las reuniones realizadas Documentación generada por la Gerencia del Proyecto durante el periodo. 	<p>En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.</p> <p>Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
FC008-B	<p>OBJETIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Brindar servicio de asesoría técnica especializada para que de manera proactiva y preventiva se logre la atención adecuada de los temas técnicos expresados por los Grupos de interés en el proyecto del NAICM, así como proveer el apoyo especializado en el proceso de negociación de los mismos, considerando como base los identificados y listados en el cuadro de mapeo de los grupos de interés, instalaciones y estudios con base en las decisiones y contratación de consultores que realice el GACM en tiempo y forma. El gerente aportará la dirección y el apoyo técnico especializado con los temas supuestos a consideración de los grupos de interés. 	
FC008-B 1 Plantilla 1, 1 Sub-Gerente y personal de administración de la Gerencia; para realizar las acciones de la especificación particular EP.FC008-B		
FC008-B 3 Plantilla 3, 1 Especialista Líder y personal de administración de la Gerencia; para realizar las acciones de la especificación particular EP.FC008-B	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la estrategia y programación del involucramiento en grupos de interés en el proyecto del BIM durante la fase de diseño y construcción. Asesoría técnica especializada con grupos de interés durante reuniones y talleres de trabajo. Apoyo en la negociación con grupos de interés. 	
FC008-B 6 Plantilla 6, 1 Especialista de apoyo (Arquitecto de apoyo) y personal de administración de la Gerencia; para realizar las acciones específicas del alcance considerado en la especificación particular EP.FC008-B	<p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe mensual que incluirá: <ol style="list-style-type: none"> Cronograma maestro base de actividades con grupos de interés (mes inicial). Actualizaciones trimestrales al cronograma base (cuando aplique). Fichas de las reuniones a desarrollarse que incluyan los actores involucrados, objetivos de la reunión, temas relevantes, insumos de información requeridos, decisiones y acuerdos esperados. Reportes de las reuniones realizadas con las opiniones técnicas y recomendaciones de temas críticos abordados en las reuniones realizadas. Reportes negociaciones y acuerdos logrados, seguimientos de su aplicación. Otras documentación generada por la Gerencia de Proyecto durante los trabajos de atención a los grupos de interés en el periodo. 	
FC009-B Gestión de la instrumentación de la contratación del Integrador Maestro de Sistemas. El gerente del proyecto, apoyará al GACM en el diseño, evaluación y selección del mejor mecanismo para la integración de los sistemas especiales.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión de la contratación del integrador Maestro de sistemas Desarrollar alternativas para la integración de los sistemas especiales del proyecto. Apoyar en la evaluación de las alternativas, y acompañamiento en el proceso de selección del modelo a seguir. Elaboración de los términos de referencia para la procura del esquema seleccionado. Apoyo en el proceso de aclaración de dudas específicamente relacionadas con las especificaciones técnicas. Apoyo en la revisión y evaluación de las propuestas. Participación y asistencia en las reuniones relacionadas a sistemas especiales. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo que describa las actividades realizadas durante el periodo. 	
FC009-AA Gestión de la definición del diseño de sistemas especiales. El gerente del proyecto, apoyará mediante una gestión proactiva al GACM en la revisión detallada del diseño de los sistemas especiales, verificando la calidad, nivel de detalle, problemática y especificaciones. Apoyará en la resolución de sistemas necesarios, y en la coordinación entre los diseñadores. El alcance considera las acciones específicas descritas en EP. F009-AA. Se entregará informe mensual.	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestión proactiva para la revisión del diseño de sistemas especiales basado en la experiencia del consultor y las mejores prácticas internacionales. Revisión detallada de los estándares; elaboración de lista inicial del sistema especiales a ser integrados. Identificación de problemática y propuesta de alternativas de solución. Participación y asistencia en talleres de trabajo con el AM y ICM, reuniones y relacionadas a sistemas especiales. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Se entregará un informe ejecutivo que describa las actividades realizadas durante el periodo. 	
FC079 Reglamento de Operación del sitio	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyará al GACM en la elaboración del reglamento de operación del sitio. Elaborar especificaciones generales y alcances en materia de operación, higiene, seguridad y calidad que deben cumplir las contratistas que acceden al sitio para el desarrollo de obras o servicios calendarizadas para llevar a cabo el proyecto NAICM. El reglamento de operación del sitio formará parte de los anexos de la base de licitación. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p>	

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
<p>FC082 Elaboración del análisis Costo Beneficio del servicio de FCC (Tren Rápido).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un informe ejecutivo final, que contenga el reglamento de operaciones del sitio. <p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar al GACM en la elaboración del "ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE SERVICIO DEL FCC DE CARGA PARA ACARREO DE MATERIAL". • Análisis de la logística de suministro y sus impactos predecibles al entorno por el uso de solo unidades de autotransporte. • Definición del proyecto de uso del ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones sugeridas por la contratista Ferrocarril y Terminal del Valle de México S.A. de C.V. • Evaluación de costo estimado y beneficios socioeconómicos la introducción del ferrocarril ves de solo autotransporte por camiones. • Diagnóstico de la situación actual. • Descripción del proyecto propuesto. • Situación del proyecto. • Evaluación del proyecto. • Análisis de sensibilidad y riesgo. • Conclusiones y recomendaciones. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un informe ejecutivo final, que contiene el Análisis Costo Beneficio de Servicio FFCC. 	<p>En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.</p>
<p>FC085 Servicio de revisión extraordinaria en apoyo al proceso de procura acelerada para la construcción del Edificio Terminal del NAICM.</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión acelerada del proyecto a un nivel de Desarrollo de Diseño avanzado (DD+). <p>Para dar cumplimiento al proceso acelerado de la licitación para la construcción del Edificio Terminal se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del proyecto para las disciplinas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura 2. Sistemas Especiales 3. Sistemas de Manejo de equipaje 4. Servicios de instalaciones MEP 5. Arquitectura: Cubierta o Envoltente 6. Arquitectura: Interiores y Acabados. • Se revisará y analizara el catálogo de conceptos y, se harán las recomendaciones que se consideren necesarias, previo a incluir el catálogo como anexo a las bases de licitación. • Se revisará y analizara las especificaciones particulares y, se harán las recomendaciones necesarias previas a incluirlas como anexo a las bases de licitación. • Esta revisión se considera independiente y adicional a la revisión del Desarrollo de Diseño (DD) hecha bajo los alcances del contrato. <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un informe ejecutivo al finalizar las actividades realizadas para la prestación del servicio. 	<p>Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
<p>FC003 Gestión del Proceso de Aclaraciones de las Licitaciones. Considera la gestión de 0 a 1000 preguntas; y las acciones específicas descritas en los alcances EP.FC003.</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar durante los procesos licitatorios indicados por el GACM, • La administración del proceso de aclaraciones de las licitaciones. • Recopilación de preguntas. • Integración de base de datos de preguntas. • Clasificación y jerarquización de preguntas. • Distribución para su atención, seguimiento e integración, entrega a las áreas responsables. 	
<p>FC004 Gestión del Proceso de Aclaraciones de las Licitaciones. Considera la gestión de 1001 a 2500 preguntas; y las acciones específicas descritas en los alcances EP.FC004.</p>	<p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un informe ejecutivo, al término del proceso licitatorio atendido. 	
<p>FC010 Auxiliar al GACM en la Planeación y Programación de Edificios de Soporte sin diseñador.</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición del alcance. • Auxiliar al GACM de edificios de soporte 	

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cronograma, presupuesto y pronóstico de costos para la programación, diseño, procura, construcción y ORAT.</i> • <i>Estrategias y opciones de licitación/empaquetamiento.</i> <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se entregarán 03 informes parciales de acuerdo con lo establecido en el programa y uno final, cada informe parcial y el documento final contendrá los resultados y recomendaciones de los servicios prestados, el cual incluirá de manera enunciativa más no limitativa:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Objetivo de los servicios</i> 2. <i>Antecedentes</i> 3. <i>Análisis de la documentación e información, generada por la gerencia de proyecto para definir los alcances de edificios soporte, incluirá material de soporte, reporte semanal de seguimiento y elaboración de material para presentaciones al GACM.</i> 4. <i>Cronograma/estimado de costo y presupuesto para la programación de los edificios contemplados durante las etapas de diseño, procura, construcción y ORAT, incluirá material de soporte versiones de cronogramas de revisión requeridas en el periodo de servicio.</i> 5. <i>Estrategias y opción de procura para la contratación de los mismos, reporte periódico de seguimiento de material para presentación.</i> 6. <i>Resultado, conclusiones y recomendaciones.</i> <p><i>Los productos esperados se deberán basar en los documentos desarrollados por la Gerencia de Proyecto que se presentan al GACM durante el desarrollo de los servicios este material incluye:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Reporte semanal de seguimiento.</i> 2. <i>Minutas de reunión de trabajo.</i> 3. <i>Documento de control de problemática y acciones propuestas.</i> 4. <i>Versiones preliminar y documentos de trabajo generados por la gerencia de proyecto relativos a cronograma/estimado de costo y presupuesto para la programación para definir el mejor escenario en tiempo y costo en conformidad con el cronograma general del NAICM.</i> 5. <i>Presentaciones, hechas al GACM para avanzar en la definición de alcance, cronograma, costo y esquema de procura de los edificios soporte incluidos en este concepto.</i> 	<p>En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.</p>
<p>FC014 Auxiliar al GACM en la Planeación y Programación de Edificios de gobierno, militares y de infraestructura ubicados en el Campus Sureste.</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Auxiliar al GACM en la planeación de costos y programación para el desarrollo de los "Edificios de gobierno, militares y de infraestructura ubicados en el campus sureste."</i> • <i>Asistir al cliente en el análisis de diferentes estrategias de programación y los precedentes que tienen cada uno de los edificios de gobierno.</i> • <i>Cronograma, presupuesto y pronóstico de costos para la programación, diseño, procura, construcción y ORAT.</i> • <i>Estrategias y opciones de licitación/empaquetamiento.</i> <p>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se entregarán 03 informes parciales de acuerdo con lo establecido en el programa y uno final, cada informe parcial y el documento final contendrá los resultados y recomendaciones de los servicios prestados, el cual incluirá de manera enunciativa más no limitativa:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Objetivo de los servicios</i> 2. <i>Antecedentes</i> 3. <i>Análisis de la documentación e información, generada por la gerencia de proyecto para definir los alcances de edificios soporte, incluirá material de soporte, reporte semanal de seguimiento y elaboración de material para presentaciones al GACM.</i> 4. <i>Cronograma/estimado de costo y presupuesto para la programación de los edificios contemplados durante las etapas de diseño, procura, construcción y ORAT, incluirá material de soporte versiones de cronogramas de revisión requeridas en el periodo de servicio.</i> 5. <i>Estrategias y opción de procura para la contratación de los mismos, reporte periódico de seguimiento de material para presentación.</i> 6. <i>Resultado, conclusiones y recomendaciones.</i> <p><i>Los productos esperados se deberán basar en los documentos desarrollados por la Gerencia de Proyecto que se presentan al GACM durante el desarrollo de los servicios este material incluye:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Reporte semanal de seguimiento.</i> 2. <i>Minutas de reunión de trabajo.</i> 3. <i>Documento de control de problemática y acciones propuestas.</i> 4. <i>Versiones preliminar y documentos de trabajo generados por la gerencia de proyecto relativos a cronograma/estimado de costo y presupuesto para la programación para definir el mejor escenario en tiempo y costo en conformidad con el cronograma general del NAICM.</i> 5. <i>Presentaciones, hechas al GACM para avanzar en la definición de alcance, cronograma, costo y esquema de procura de los edificios soporte incluidos en este concepto.</i> 	<p>Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.</p>
<p>FC016 Revisión del diseño del Edificio de Apoyo "Instalaciones de</p>	<p>ALCANCE</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisión y acompañamiento Técnico durante el proceso de diseño orientado a la definición de la 1ra etapa del diseño</i> 	

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	PRODUCTO ENTREGADO POR EL GACM
Carga Aérea" a nivel anteproyecto e ingeniería conceptual.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Instalaciones de carga Aérea.</i> • <i>Verificar el cumplimiento del contratista de diseño.</i> • <i>Dictaminación técnica de cumplimiento diseño partir de los alcances definidos en su contrato.</i> <p><i>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se entregarán un informe ejecutivo, de las actividades durante el periodo, conforme programa de ejecución:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Opiniones técnicas de desarrollo del diseño(mensual), reporte de avance en el desarrollo del diseño.</i> 2. <i>Alerta de desviaciones y temas críticos a atender en el diseño(mensual).</i> 3. <i>Opinión técnica de la revisión de los diseños a nivel anteproyecto ingeniería conceptual (a la entrega de diseñador).</i> 4. <i>Presupuesto actualizado para la ejecución del edificio de apoyo.</i> 5. <i>Programa actualizado para la ejecución del edificio de apoyo.</i> 	En los informes mensuales y ejecutivos finales presentados solo se describen los avances y descripción genérica de las actividades realizadas y no el detalle de lo solicitado en las especificaciones particulares de cada concepto fuera del catálogo original del contrato en revisión, por lo que no se acredita la realización de los servicios propuestos.
FC104 Apoyo al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) con asesoría y seguimiento para el desarrollo del proyecto de abastecimiento de materiales mediante el ferrocarril para el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM).	<p><i>ALCANCE</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asesorar y dar opinión a GACM respecto al suministro de materiales del NAICM por medio del ferrocarril.</i> • <i>Asistir al GACM durante las etapas pre-construcción y construcción de la vía del ferrocarril, incluyendo áreas de carga y descarga, identificando, en conjunto con el GACM, las acciones clave para dar inicio a la operación del ferrocarril.</i> • <i>Asistirá al GACM y dará seguimiento al cumplimiento de las acciones clave durante la etapa de ejecución del proyecto.</i> • <i>Seguimiento a la planeación y desarrollo de obras complementarias para la operación del ferrocarril.</i> • <i>Los proyectos asociados del NAICM a considerar para el seguimiento del abastecimiento de materiales, incluidos son PISTA 2, PISTA 3, PISTA 6, PLATAFORMA COMERCIAL, PLATAFORMA DE ADUANA y PLATAFORMA DE MANTENIMIENTO.</i> <p><i>PRODUCTO ESPERADO Y FORMA DE PRESENTACIÓN</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se entregarán un informe mensual de las actividades realizadas durante el periodo, que refleje el estado que guarda el proyecto. El cual deberá integrarse con base en los apartados siguientes: INTRODUCCIÓN, ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO, CONTRATOS/CONVENIOS, PROGRAMA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DEL FERROCARRIL, RIESGOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, RECOMENDACIONES y REPORTE FOTOGRÁFICO.</i> 	Asimismo, en dichos documentos presentados no se acredita la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/177/2019 del 9 de septiembre de 2019 y del escrito núm. PAR-GAC-006527 del 4 de septiembre de 2019, con los que el superintendente de los servicios manifestó que no tiene obligaciones contractuales para la entrega de los informes finales o entregable final de los conceptos núms. FC001, FC002, FC006, FC007, FC081, FC084, FC080, FC008-A, FC008-B, FC009-B, FC009-AA, FC079, FC082, FC085, FC003, FC004, FC010, FC014, FC016 y FC104, debido a la notificación de la terminación anticipada del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S del 1 de julio de 2019; que siendo la base de pago a precios unitarios se cubrió el importe en las revisiones efectuadas en las estimaciones correspondientes; y que los servicios estimados fueron entregados y recibidos de acuerdo a los términos de referencia y a la cantidad dispuesta por sus unidades de medida en la periodicidad establecida y aceptada por el GACM, los cuales se encuentran integrados en las estimaciones presentadas y aceptadas; por último, presentó en archivos electrónicos los reportes mensuales y avances parciales que comprenden cada concepto señalado anteriormente.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que los productos esperados de los conceptos núms. FC001, FC002, FC006, FC007, FC081, FC084, FC080, FC008-A, FC008-B, FC009-B, FC009-AA, FC079, FC082, FC085, FC003, FC004, FC010, FC014, FC016 y FC104 hayan cumplido con lo señalado en sus especificaciones particulares, ni la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, lo cual debió ser en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de trabajo, ni se comprobó la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; aunado a que tampoco se acreditó que dichos conceptos fueran diferentes de las actividades consideradas en los alcances de los numerales 3, “Objetivo Específico”; 4, “Alcances”, y 5, “Productos”, de los términos de referencia del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales y con las listas de personal de la contratista y no con los entregables finales de dichos conceptos; cabe aclarar que éstos son los mismos que fueron proporcionados en la respuesta de la solicitud de información realizada en el acta de formalización e inicio de los trabajos de la auditoría núm. 417-DE núm. 001/CP2018 del 20 de febrero de 2019.

2018-2-09KDH-22-0417-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, específicamente al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por un monto de 356,533,963.46 pesos (trescientos cincuenta y seis millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), por los pagos indebidos realizados con cargo en el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S que fueron autorizados por la residencia en las estimaciones extraordinarias núms. EXT01 C1 a la 08EXT C3 con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, integrados por los siguientes importes de los conceptos fuera del catálogo original que se mencionan a continuación: 80,124,901.55 pesos en el núm. FC001; 2,320,986.33 pesos en el núm. FC002; 4,537,070.72 pesos en el núm. FC006; 40,268,689.56 pesos en el núm. FC007; 39,095,768.12 pesos en el núm. FC081; 1,575,980.41 pesos en el núm. FC084; 7,071,105.72 pesos en el núm. FC080; 13,708,861.88 pesos en el núm. FC008-A; 36,641,035.03 pesos en el núm. FC008-B; 52,953,631.20 pesos en el núm. FC009-B; 16,853,156.64 pesos en el núm. FC009-AA; 1,721,290.70 pesos en el núm. FC079; 5,467,329.68 pesos en el núm. FC082; 19,585,059.78 pesos en el núm. FC085; 811,339.59 pesos en el núm. FC003; 1,200,802.17 pesos en el núm. FC004; 17,871,518.52 pesos en el núm. FC010; 12,347,696.99 pesos en el núm. FC014; 1,997,417.41 pesos en el núm. FC016; y 380,321.45 pesos en el núm. FC104, además de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, ya que no se acreditó el cumplimiento de las especificaciones particulares de los conceptos señalados, ni la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, lo cual debió ser en octubre de 2018 de acuerdo con el programa de

trabajo, ni se comprobó la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios; aunado a que tampoco se acreditó que dichos conceptos fueran diferentes de las actividades consideradas en los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico"; 4, "Alcances", y 5, "Productos", de los términos de referencia del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S; asimismo, se constató mediante visita de verificación física a las oficinas del campamento de GACM realizada entre el personal de la ASF y del GACM el 26 y 27 de junio de 2019, que la residencia contaba únicamente con los informes parciales mensuales de dichos conceptos y con las listas de personal de la contratista; lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 4 y 5 de los términos de referencia y la cláusula décima cuarta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

3. Con la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S se determinó que el GACM, por conducto de su residencia, realizó pagos indebidos parciales integrados por los siguientes importes en los conceptos que se mencionan a continuación: 256.6 miles de pesos en el núm. A.1.14, "Relación de hitos a considerar con base en la experiencia del Gerente del Proyecto..."; 994.1 miles de pesos en el núm. A.2.1, "Plan del control de cambios"; 832.0 miles de pesos en el núm. A.5.2, "Manifiesto del alcance del PROYECTO"; 176.0 miles de pesos en el núm. A.5.19, "Documentación de la gestión de la información"; 1,086.7 miles de pesos en el núm. A.5.20, "Documentación de la gestión del Alcance"; 1,322.5 miles de pesos en el núm. A.5.21, "Documentación de la gestión de costos..."; 2,196.8 miles de pesos en el núm. A.5.22, "Documentación de la gestión del tiempo..."; 1,283.4 miles de pesos en el núm. A.9.2, "Cambios Solicitados"; 1,156.8 miles de pesos en el núm. A.9.3, "Solicitudes de Cambio Implementadas"; 1,837.9 miles de pesos en el núm. A.9.8, "Coadyuvar con ASA en dar seguimiento, cierre y control de los trabajos y reporte de los proyectos"; 1,145.9 miles de pesos en el núm. A.10.1, "Programa de Trabajo General, con la metodología, herramientas, tecnología a emplear y demás mecanismos"; 238.4 miles de pesos en el núm. A.10.10, "Minutas de Reuniones Ordinarias y Extraordinarias..."; y 3,445.7 miles de pesos en el núm. A.10.14, "Reportes en lo referente al proceso constructivo...", con cargo en las estimaciones núms. 1 a la 47 con periodo de ejecución del 9 de octubre de 2014 al 31 de agosto de 2018, ya que no se verificó que en dichos precios se consideró la utilización de mano de obra especializada, así como hardware y software operacional y de apoyo del modelo BIM por un monto de 15,973.0 miles de pesos, los cuales no podían ser utilizados en virtud de que el modelaje BIM que realizarían los proyectos ejecutivos de edificios y pistas mediante los contratos plurianuales de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempos determinados núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 aún se

encuentran en ejecución; lo anterior en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los numerales 3, 4 y 5, de los términos de referencia y de la cláusula décima cuarta del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/175/2019 del 9 de septiembre de 2019 con el que el residente de los servicios del GACM manifestó que éstos se realizaron conforme al objeto del contrato, al catálogo de conceptos y a la cláusula vigésima quinta, en las que se indicó que se debería de supervisar que los proyectistas entregaran la información de modelaje de construcción en los niveles de detalle requeridos; que los contratos plurianuales de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempos determinados núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 iniciaron sus trabajos en diciembre de 2014 y febrero de 2015, por lo que los conceptos indicados estaban siendo aplicados conforme a los periodos determinados por la contratante; que los términos de referencia tenían como objetivo general establecer e implementar un programa de trabajo que permitiera la planeación, construcción, transición y puesta en marcha del proyecto; que con respecto a la existencia de los modelos generados por los prestadores de servicios de los contratos núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 se cuenta con documentación de recepción y revisión realizada por la Gerencia de Proyecto, así como el desarrollo de modelos posteriores; y por último proporcionó un programa por concepto, ejemplos de los conceptos A.5.2, A.5.19, A.5.21, A.5.22 y A.9.8 de septiembre de 2018; seguimiento de los conceptos núms. A.4.14 y A4.17 de febrero de 2017 y mayo de 2016; y un programa por partida y tabla de términos asociados.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró la utilización de la mano de obra especializada, así como del hardware y software operacional y de apoyo del modelo BIM por un monto de 15,973.0 miles de pesos, los cuales no podían ser utilizados en virtud de que el modelaje BIM que realizarían los proyectos ejecutivos de edificios y pistas mediante los contratos plurianuales de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 aún se encuentran en ejecución, ya que los alcances de los conceptos observados incluyen al personal especializado en BIM así como su software, toda vez que dichos conceptos no sólo incluyen la fase de diseño, sino también incluyen la puesta en operación; aunado a lo anterior, los ejemplos proporcionados no corresponden a una revisión por parte de la gerencia del proyecto, más bien a sugerencias emitidas por un contratista, el cual tiene un alcance distinto a dicha gerencia, no obstante que los modelos BIM de los contratos tenían que ser terminados por

las proyectistas para ser utilizados por las empresas constructoras así como por la misma gerencia y llevar un control de los avances del Proyecto Integral.

2018-2-09KDH-22-0417-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, específicamente al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por un monto de 15,973,021.56 pesos (quince millones novecientos setenta y tres mil veintidós pesos 56/100 M.N.), por los pagos indebidos parciales realizados con cargo al contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, que fueron autorizados por la residencia en las estimaciones núms. 1 a la 47 con periodo de ejecución del 9 de octubre de 2014 al 31 de agosto de 2018, en los conceptos núms. A.1.14, A.2.1, A.5.2, A.5.19, A.5.20, A.5.21, A.5.22, A.9.2, A.9.3, A.9.8, A.10.1, A.10.10, A.10.12, A.10.13 y A.10.14; además de los intereses correspondientes generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, ya que no se verificó que en dichos precios se consideró la utilización de mano de obra especializada, así como hardware y software operacional y de apoyo del modelo BIM, los cuales no podían ser utilizados en virtud de que el modelaje BIM que tenían que realizar los proyectos ejecutivos de edificios y pistas mediante los contratos plurianuales de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempos determinados núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 aún se encuentran en ejecución; lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 3, 4 y 5 de los términos de referencia y la cláusula décima cuarta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

4. En la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S se observó que el GACM mediante el dictamen técnico del 18 de abril de 2018 autorizó la procedencia de precios unitarios fuera del catálogo original en el quinto convenio modificatorio por un monto de 2,155,354.6 miles de pesos que representó el 88.10% del monto contratado, de los cuales se pagaron indebidamente 573,337.3 miles de pesos en las estimaciones núms. 01EXT C5 a la 8EXT C5 con periodos de ejecución del 1 de marzo al 31 de octubre de 2018, integrados por los importes de los conceptos fuera del catálogo original que se mencionan a continuación: 23,402.3 miles de pesos en el núm. FC001, "Soporte Técnico-Administrativo a las Residencias de Obra y Servicios designados a la vigilancia, control, revisión y ejecución de los trabajos..."; 184,791.2 miles de pesos en el núm. FC025, "Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave..."; 74,618.7 miles de pesos en el núm. FC026, "Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave

durante el proceso constructivo para el Campo Aéreo...”; 63,310.4 miles de pesos en el núm. FC027-A, “Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para la Red de Servicios de Drenaje Profundo...”; 69,510.8 miles de pesos en el núm. FC027-B, “Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para la Red de Servicios de Plantas Centrales...”; 32,640.7 miles de pesos en el núm. FC030, “Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para Entronques...”; y 125,063.2 miles de pesos en el núm. FC031, “Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM...”, ya que el dictamen técnico para la formalización de dicho convenio no justificó de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos mencionados ni cómo determinó la cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto; y que éstos servicios ya se encontraban dentro de los alcances de los numerales 3, “Objetivo Específico”, 4, “Alcances”, y 5, “Productos”, de los términos de referencia del propio contrato (ver tabla 3). Lo anterior en incumplimiento de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, primer párrafo y 113, fracciones VI, VIII y XV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y de los numerales 3, 4 y 5, de los términos de referencia y cláusula trigésimo sexta, del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

TABLA 3

DUPLICIDAD DE CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL CONTRA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO NÚM. 104-O14-CUNA01-3S

CONCEPTO	TÉRMINOS DE REFERENCIA
<p>FC001 Soporte Técnico-Administrativo a las Residencias de Obra y Servicios designados a la vigilancia, control, revisión y ejecución de los trabajos con motivo de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a fin de coadyuvar en el cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad, información relevante y oportuna, verificación de cantidades y conceptos no previstos, variaciones en costos directos, verificación de trámite de autorizaciones y terminación de los trabajos. Considera las acciones específicas descritas en los alcances EP.FC001.</p>	<p>“TR 4.11.1 el gerente de Proyecto propondrá un programa que contemple los planes del TR 4.11.1.1 el gerente del proyecto propondrá las normas y procedimientos procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles , responsabilidades, habilidades requeridas e interacciones; TR 4.11.1.1.2 desarrollar un documento integral con cada uno de los alcances de las actividades y trabajos del proyecto, el cual deberá ser estructurado y organizado utilizando un esquema estructura de descomposición del trabajo así como por paquetes contractuales; TR 4.11.1.1.3 desarrollar e integrar los procesos, tiempo, relaciones e hitos requeridos para el desarrollo ordenado y la finalización del proyecto, incluye la identificación y definición de cada uno de las actividades, sus secuencias, recursos, duración, riesgos, restricciones así como monitorear y controlar cada uno de los factores y actividades mediante la elaboración y desarrollo de un cronograma y/o ruta crítica y/o calendario maestro de ejecución del proyecto; TR 4.11.1.1.4 apoyar en la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables, el cual debe incluir los costos estimados de los proyectos monitoreando y controlando cada uno de los costos e inversiones actualizando continuamente la información sobre los proyectos y compromisos, reflejando sus costos reales; TR 4.11.1.1.5 el gerente implementara un plan base que provea un punto de referencia para el control del alcance del proyecto, cronograma y presupuesto/costo; TR 4.11.1.1.6 proporcionar un plan de inversión de los fondos del proyecto con base en el presupuesto y calendario actualizado, incorporar los cambios derivados de la contratación de los trabajos, así como los cambios de proyecto aprobados por el GACM, dar seguimiento a los gastos realizados a medida que ocurren durante el proyecto y apoyar en las actividades que se realice para el financiamiento del proyecto; y TR 4.11.1.1.7 Desarrollar los procesos necesarios para que la generación, recopilación, distribución, almacenamiento, recuperación, seguimiento y disposición final de la información sean lo más adecuados y oportunos, incluyendo los temas de reserva documental en los casos aplicables; 4.11.1.2 desarrollar los procedimientos y formas de seguimiento de actividades para el desarrollo, la administración, documentación, planificación y gestión del diseño, contratación y contratantes, administración de la construcción , calidad, seguridad durante cada fase; y TR 4.11.1.3 apoyar y asesorar previa solicitud por escrito de GACM, en aspectos técnicos, para la contratación, seguimiento y control de contratos para los proyectos, equipos, obras y servicios.”</p>

CONCEPTO	TÉRMINOS DE REFERENCIA
<p>FC025 Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para las obras Lado Tierra del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC025. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.1.1.7 desarrollar los procesos necesarios para que la generación, recopilación, distribución, almacenamiento, recuperación, seguimiento y disposición final de la información sean lo más adecuados y oportunos, incluyendo los temas de reserva documental en los casos aplicables; TR 4.11.1.1.8 el gerente de proyecto desarrollara un plan de control de documentos implementara un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del Proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del Proyecto; TR 4.11.1.1.10 proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos, conflictos, controversias o cualquier otra situación , que se vaya suscitando a la par del avance del Proyecto; TR 4.11.1.1.13 desarrollar los procesos, actividades, técnicas y herramientas para lograr estándares de sustentabilidad en el proceso de ejecución del Proyecto; TR 4.11.1.2.3 el gerente del Proyecto deberá entregar un informe mensual cuyo texto, contenido, detalle y demás conceptos se deberá acordar con GACM, el cual deberá describir de manera resumida y ejecutiva el desarrollo de los trabajos, riesgos, aspectos relevantes a considerar, programas de obra, proyectos y secuencias; y TR 4.11.2.17 el gerente deberá emitir dictamen técnico sobre: los términos de referencia, las propuestas técnicas recibidas, y los entregables para los contratos asociados con los proyectos de trabajos hasta que sean concluidos y previo a su pago, dará seguimiento para la integración de estos proyectos y trabajos, entre los cuales se distinguen los referentes a Proyecto Aeroportuario Lado Aire (pistas, calles de rodaje, plataformas, torre de control y otras); Proyecto Aeroportuario Lado Tierra (edificios terminales, estacionamientos vehiculares, sistemas de equipaje, conexiones con transporte masivo y otros) y Obras Complementarias (obras hidráulicas, vialidades, accesos, transporte masivo, obras de mitigación ambiental, desarrollo urbano, entre otras).”</p>
<p>FC026 Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para el Campo Aéreo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC026. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.1.2.3 el gerente del Proyecto deberá entregar un informe mensual cuyo texto, contenido, detalle y demás conceptos se deberá acordar con GACM, el cual deberá describir de manera resumida y ejecutiva el desarrollo de los trabajos, riesgos, aspectos relevantes a considerar, programas de obra, proyectos y secuencias; TR 4.11.2.17 el gerente deberá emitir dictamen técnico sobre: los términos de referencia, las propuestas técnicas recibidas, y los entregables para los contratos asociados con los proyectos de trabajos hasta que sean concluidos y previo a su pago, dará seguimiento para la integración de estos proyectos y trabajos, entre los cuales se distinguen los referentes a Proyecto Aeroportuario Lado Aire (pistas, calles de rodaje, plataformas, torre de control y otras); Proyecto Aeroportuario Lado Tierra (edificios terminales, estacionamientos vehiculares, sistemas de equipaje, conexiones con transporte masivo y otros) y Obras Complementarias (obras hidráulicas, vialidades, accesos, transporte masivo, obras de mitigación ambiental, desarrollo urbano, entre otras); 4.11.1.1 el gerente del proyecto propondrá las normas y procedimientos procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles, responsabilidades, habilidades requeridas e interacciones; 4.11.1.2 desarrollar los procedimientos y formas de seguimiento de actividades para el desarrollo, la administración, documentación, planificación y gestión del diseño, contratación y contratantes, administración de la construcción , calidad, seguridad durante cada fase; y TR 4.11.1.3 apoyar y asesorar previa solicitud por escrito de GACM, en aspectos técnicos, para la contratación, seguimiento y control de contratos para los proyectos, equipos, obras y servicios.”</p>
<p>FC027-A Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para la Red de Servicios de Drenaje Profundo y Túneles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC027-A. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.1.2.3 el gerente del Proyecto deberá entregar un informe mensual cuyo texto, contenido, detalle y demás conceptos se deberá acordar con GACM, el cual deberá describir de manera resumida y ejecutiva el desarrollo de los trabajos, riesgos, aspectos relevantes a considerar, programas de obra, proyectos y secuencias; TR 4.11.2.17 el gerente deberá emitir dictamen técnico sobre: los términos de referencia, las propuestas técnicas recibidas, y los entregables para los contratos asociados con los proyectos de trabajos hasta que sean concluidos y previo a su pago, dará seguimiento para la integración de estos proyectos y trabajos, entre los cuales se distinguen los referentes a Proyecto Aeroportuario Lado Aire (pistas, calles de rodaje, plataformas, torre de control y otras); Proyecto Aeroportuario Lado Tierra (edificios terminales, estacionamientos vehiculares, sistemas de equipaje, conexiones con transporte masivo y otros) y Obras Complementarias (obras hidráulicas, vialidades, accesos, transporte masivo, obras de mitigación ambiental, desarrollo urbano, entre otras); 4.11.1.1 el gerente del proyecto propondrá las normas y procedimientos procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles, responsabilidades, habilidades requeridas e interacciones; 4.11.1.2 desarrollar los procedimientos y formas de seguimiento de actividades para el desarrollo, la administración, documentación, planificación y gestión del diseño, contratación y contratantes, administración de la construcción , calidad, seguridad durante cada fase; y TR 4.11.1.3 apoyar y asesorar previa solicitud por escrito de GACM, en aspectos técnicos, para la contratación, seguimiento y control de contratos para los proyectos, equipos, obras y servicios.”</p>
<p>FC027-B Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para la Red de Servicios de Plantas Centrales, Obras Eléctricas y Redes de Combustibles del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC027-B. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.3 se elabora un control centralizado que proporcione un agestión integrada y coordinada durante el proceso de construcción de obras iniciales y todas las necesarias para el desarrollo del proyecto; TR 4.11.3.2 en conjunto con el GACM, establecerá un programa y plan de logística en el sitio, que indique las zonas donde se permitirá la edificación de residencia de obra y áreas para los múltiples contratistas de construcción; TR 4.11.3.3 preparar planes logísticos que indicaran a los contratistas las rutas de entrada, circulación y salida de la zona y puntos de acceso, los múltiples planes indicarán cómo funcionara esas áreas y cómo las acciones del gerente de proyecto interactuarán con los diversos proyectos, observando su implementación y solución dentro del proyecto; TR 4.11.3.4 asistirá a GACM y dará seguimiento al proyecto, a los contratos de los proyectos para la construcción, equipamiento, materiales y otros servicios, integrando los avances, vía cada empresa constructora y monitoreando su contenido, comparando y analizando este último con el emitido por el supervisor d obras; TR 4.11.1.1.8 desarrollara un plan de control de documentos e implementará un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del proyecto; TR 4.11.1.1.9 desarrollar un análisis continuo de riesgos y oportunidades/beneficios, identificando el gerente del proyecto los riesgos iniciales con base en sus experiencia y conocimiento adquirido para este proyecto integral en conjunto con GACM así como la identificación de los riesgos y beneficios subsecuentes en el proyecto; y TR 4.11.1.1.10 proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos, conflictos, controversias o cualquier otra situación, que vayan suscitando a la par del avance del proyecto.”</p>
<p>*FC028 Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para Edificios Auxiliares del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC028. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.3 se elabora un control centralizado que proporcione un agestión integrada y coordinada durante el proceso de construcción de obras iniciales y todas las necesarias para el desarrollo del proyecto; TR 4.11.3.2 en conjunto con el GACM, establecerá un programa y plan de logística en el sitio, que indique las zonas donde se permitirá la edificación de residencia de obra y áreas para los múltiples contratistas de construcción; TR 4.11.3.3 preparar planes logísticos que indicaran a los contratistas las rutas de entrada, circulación y salida de la zona y puntos de acceso, los múltiples planes indicarán cómo funcionara esas áreas y cómo las acciones del gerente de proyecto interactuarán con los diversos proyectos, observando su implementación y solución dentro del proyecto; TR 4.11.3.4 asistirá a GACM y dará seguimiento al proyecto, a los contratos de los proyectos para la construcción, equipamiento, materiales y otros servicios, integrando los avances, vía cada empresa constructora y monitoreando su contenido, comparando y analizando este último con el emitido por el supervisor d obras; TR 4.11.1.1.8 desarrollara un plan de control de documentos e implementará un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del proyecto; TR 4.11.1.1.9 desarrollar un análisis continuo de riesgos y oportunidades/beneficios, identificando el gerente del proyecto los riesgos iniciales con base en sus experiencia y conocimiento adquirido para este proyecto integral en conjunto con GACM así como la identificación de los riesgos y beneficios subsecuentes en el proyecto; y TR 4.11.1.1.10 proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos, conflictos, controversias o cualquier otra situación, que vayan suscitando a la par del avance del proyecto.”</p>
<p>*FC029 Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para el Campus Sureste, del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC029. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.3 se elabora un control centralizado que proporcione un agestión integrada y coordinada durante el proceso de construcción de obras iniciales y todas las necesarias para el desarrollo del proyecto; TR 4.11.3.2 en conjunto con el GACM, establecerá un programa y plan de logística en el sitio, que indique las zonas donde se permitirá la edificación de residencia de obra y áreas para los múltiples contratistas de construcción; TR 4.11.3.3 preparar planes logísticos que indicaran a los contratistas las rutas de entrada, circulación y salida de la zona y puntos de acceso, los múltiples planes indicarán cómo funcionara esas áreas y cómo las acciones del gerente de proyecto interactuarán con los diversos proyectos, observando su implementación y solución dentro del proyecto; TR 4.11.3.4 asistirá a GACM y dará seguimiento al proyecto, a los contratos de los proyectos para la construcción, equipamiento, materiales y otros servicios, integrando los avances, vía cada empresa constructora y monitoreando su contenido, comparando y analizando este último con el emitido por el supervisor d obras; TR 4.11.1.1.8 desarrollara un plan de control de documentos e implementará un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del proyecto; TR 4.11.1.1.9 desarrollar un análisis continuo de riesgos y oportunidades/beneficios, identificando el gerente del proyecto los riesgos iniciales con base en sus experiencia y conocimiento adquirido para este proyecto integral en conjunto con GACM así como la identificación de los riesgos y beneficios subsecuentes en el proyecto; y TR 4.11.1.1.10 proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos, conflictos, controversias o cualquier otra situación, que vayan suscitando a la par del avance del proyecto.”</p>
<p>FC030 Servicios de control, coordinación, seguimiento y verificación de las soluciones a temas clave durante el proceso constructivo para Entronques, Estacionamientos y Vialidades, del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC030. Se entregará un informe mensual.</p>	<p>“TR 4.11.3 se elabora un control centralizado que proporcione un agestión integrada y coordinada durante el proceso de construcción de obras iniciales y todas las necesarias para el desarrollo del proyecto; TR 4.11.3.2 en conjunto con el GACM, establecerá un programa y plan de logística en el sitio, que indique las zonas donde se permitirá la edificación de residencia de obra y áreas para los múltiples contratistas de construcción; TR 4.11.3.3 preparar planes logísticos que indicaran a los contratistas las rutas de entrada, circulación y salida de la zona y puntos de acceso, los múltiples planes indicarán cómo funcionara esas áreas y cómo las acciones del gerente de proyecto interactuarán con los diversos proyectos, observando su implementación y solución dentro del proyecto; TR 4.11.3.4 asistirá a GACM y dará seguimiento al proyecto, a los contratos de los proyectos para la construcción, equipamiento, materiales y otros servicios, integrando los avances, vía cada empresa constructora y monitoreando su contenido, comparando y analizando este último con el emitido por el supervisor d obras; TR 4.11.1.1.8 desarrollara un plan de control de documentos e implementará un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del proyecto; TR 4.11.1.1.9 desarrollar un análisis continuo de riesgos y oportunidades/beneficios, identificando el gerente del proyecto los riesgos iniciales con base en sus experiencia y conocimiento adquirido para este proyecto integral en conjunto con GACM así como la identificación de los riesgos y beneficios subsecuentes en el proyecto; y TR 4.11.1.1.10 proponer los procesos, actividades y técnicas para solucionar los desacuerdos, conflictos, controversias o cualquier otra situación, que vayan suscitando a la par del avance del proyecto.”</p>

CONCEPTO	TÉRMINOS DE REFERENCIA
<p>FC031 Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM relacionados con el Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) y el Integrador Maestro de Sistemas (IMS). Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC031. Se entregarán informes mensuales.</p>	<p><i>“TR 4.11.1.1.1 el gerente propondrá las normas y procedimientos procesos y sistemas para organizar, gestionar y conducir a las partes involucradas, identificando cada uno de los roles, responsabilidades, habilidades requeridas e interacciones, determinado los recursos humanos nacionales e internacionales disponibles y necesarios para completar cada etapa; TR 4.11.1.1 desarrollar y monitorear un plan estratégico con el detalle suficiente, incluyendo todo el alcance del trabajo, las interfaces, los hitos, sus duración, los estudios, proyectos requeridos y obras, la estimación y seguimiento de las actividades, los costos, incluyendo la previsión de gastos; TR 4.11.1.1.2 desarrollar un documento integral con cada uno de los alcances de las actividades y trabajos del proyecto; TR 4.11.1.1.8 desarrollara un plan de control de documentos e implementará un sistema de control de documentos para adquirir, marcar, guardar, buscar y obtener los datos del proyecto incluyendo planos, dibujos, correspondencia y cualquier otra documentación clave del proyecto; TR 4.8 identificar y recomendar acciones adicionales, requisitos, riesgos, oportunidades y limitaciones según sea necesario para la ejecución del proyecto, brindar asesoría en cuanto a las acciones recomendadas en términos de costos, tiempo, calidad y procedimientos a medida que nueva información técnica y financiera éste disponible; TR 4.9 monitoreo y seguimiento de los alcances, tiempos de ejecución, temas técnicos, de costos y presupuestales referidos al desarrollo de la nueva infraestructura aeroportuaria del proyecto y a las obras complementarias; TR 4.10 identificar, analizar y sugerir medidas para los riesgos/beneficios del proyecto para su control, aprovechamiento, mitigación y/o remediación; TR 4.11 deberá desarrollar como mínimo las siguientes funciones sin detrimento de las funciones descritas en los numerales 4.1 al 4.10; TR 4.11.1.1.3 desarrollar los procesos, actividades, técnicas, herramientas para lograr estándares de sustentabilidad en el procesos de ejecución del proyecto, registrando resultados para evaluar los desempeños y recomendar los cambios necesarios; TR 4.11.1.1.4 apoyar en la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, con unidades de medida en aquellos casos aplicables el cual debe incluir los costos estimados de los proyectos (estudios, proyectos, diseño, construcción y operación) monitoreando y controlando cada uno de los costos e inversiones (estimado vs pagado); y TR 4.11.1.7 Desarrollar los procesos necesarios para que la generación, recopilación, distribución, almacenamiento, recuperación, seguimiento y disposición final de la información sean lo más adecuados y oportunos, incluyendo los temas de reserva documental en los casos aplicables.”</i></p>

FUENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*No se ha realizado pago con cargo en estos conceptos, sin embargo, tampoco se consideran como procedentes por su duplicidad con los términos de referencia de contrato original.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/174/2019 del 9 de septiembre de 2019 con el que el residente de los servicios del GACM manifestó que las justificaciones para cada concepto están incluidas en el dictamen técnico del 18 de abril de 2018, las cuales son, la continuidad a las actividades de vigilancia, control, revisión y ejecución de cada uno de los contratos existentes, así como la necesidad de incrementar el nivel de participación de la Gerencia de Proyecto en el desarrollo de los trabajos de construcción y la gestión de la instrumentación de la contratación del Consolidador de Sistemas Independiente (CSI), ya que no se cuenta con un especialista para la consolidación de sistemas especiales, y que dichas justificaciones se basan en necesidades específicas solicitadas por las áreas usuarias utilizando un procedimiento llevado conforme a la normatividad al revisar los costos directos utilizados en la integración de las actividades con los insumos que integran la propuesta original; además mencionó que los documentos con los que se acreditó la justificación de los conceptos observados son la solicitud de la residencia al área usuaria de la continuidad de los servicios y la respuesta de esta misma, la orden de trabajo, las especificaciones particulares y los precios unitarios autorizados los cuales forman parte de la documentación soporte del quinto convenio, y por último indicó que no existe duplicidad de los alcances de los precios fuera del catálogo original observados contra los términos de referencia y el catálogo de conceptos de origen, ya que

existen las razones de la necesidad de su ejecución conforme a la autorización de su procedencia, verificación y validación por parte de las áreas usuarias de las cantidades, tiempo y perfil del personal propuesto, además de que se verificaron, conciliaron y dictaminaron que los precios fueran realizados de acuerdo a la normativa; asimismo, presentó una tabla comparativa de no duplicidad el cual fue elaborado durante el proceso de autorización de los conceptos y copia del oficio núm. GACM/DG/DCTP/20/2018 del 22 de enero de 2018 donde indica la justificación de las solicitudes de servicios mediante ordenes de trabajo, tablas comparativas de acciones propuestas contra las acciones comprometidas en el contrato original, tabla de análisis de no duplicidad de sistemas especiales, copia del correo de la solicitud a un asesor jurídico-normativo para los conceptos del quinto convenio; y copia del dictamen técnico y quinto convenio modificatorio.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que en el dictamen técnico donde se autorizó la procedencia de precios unitarios fuera del catálogo original en el quinto convenio modificatorio por un monto de 2,155,354.6 miles de pesos, se justificaran de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos núm. FC001, FC025, FC026, FC027-A, FC027-B, FC030 y FC031, ni cómo determinó la cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto; ya que éstos servicios se encontraban dentro de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico", 4, "Alcances", y 5, "Productos", de los términos de referencia del contrato, debido a que los comparativos de no duplicidad presentados, establecen la misma descripción de alcances; las ordenes de trabajo no indican cuales son las necesidades de realizar los trabajos fuera de catálogo original y las solicitudes de las áreas usuarias no desglosan la mano de obra y equipo a utilizar en la ejecución de los conceptos sino solo validan el personal propuesto por la contratista, sin tener un análisis de las necesidades para cada concepto.

2018-9-09KDH-22-0417-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el dictamen técnico del 18 de abril de 2018 con el que se autorizó la procedencia de precios unitarios fuera del catálogo original mediante el quinto convenio modificatorio del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S por un monto de 2,155,354.6 miles de pesos que representó el 88.10% del monto contratado justificara de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos incluidos en dicho convenio, ni cómo se determinó la cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto; y que éstos servicios ya se encontraban dentro de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico", 4, "Alcances", y 5, "Productos", de los términos de referencia del propio contrato; lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, Artículo 59, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 99, primer párrafo y 113, fracciones VI, VIII y XV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 3, 4 y 5 de los términos de referencia y la cláusula trigésimo sexta.

2018-2-09KDH-22-0417-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, específicamente al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por un monto de 573,337,276.41 pesos (quinientos setenta y tres millones trescientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 41/100 M.N.), por los pagos indebidos realizados con cargo en el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S que fueron autorizados por la residencia en las estimaciones núms. 01EXT C5 a la 8EXT C5 con periodos de ejecución del 1 de marzo al 31 de octubre de 2018, integrado por los siguientes importes de los conceptos fuera del catálogo original que se mencionan a continuación: 23,402,264.25 pesos en el núm. FC001; 184,791,214.20 pesos en el núm. FC025; 74,618,706.14 pesos en el núm. FC026; 63,310,383.28 pesos en el núm. FC027-A; 69,510,827.40 pesos en el núm. FC027-B; 32,640,679.80 pesos en el núm. FC030; y 125,063,201.34 pesos en el núm. FC031, además de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, ya que en el dictamen técnico para la formalización del quinto convenio modificatorio no se justificó de manera fundada y explícita las razones de la necesidad de ejecutar los conceptos mencionados ni cómo se determinó la cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto; y que éstos servicios ya se encontraban dentro de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico", 4, "Alcances", y 5, "Productos", de los términos de referencia del propio contrato; lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 59, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 99, primer párrafo y 113, fracciones VI, VIII y XV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, fracción III; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 3, 4 y 5 de los términos de referencia y la cláusula trigésimo sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, se constató que el GACM,

por conducto de su residencia, no verificó que con los servicios entregados por la prestadora del servicio se cumpliera con las labores de una gerencia de proyecto, ya que no se realizaron los programas, planes, asesorías, monitoreo y seguimiento de los trabajos para los que fue contratada, ni demostró que se estén realizando los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I, II, VI, VIII, IX, XII y XV; y 249, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y de la cláusula primera del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/177/2019 del 9 de septiembre de 2019 y del escrito núm. PAR-GAC-006527 del 4 de septiembre de 2019 con el que el superintendente de los servicios manifestó que la gerencia del proyecto realizó los trabajos en cumplimiento de la cláusula primera.- “Objeto del Contrato” y a lo establecido en los anexos contratados núms. del 1 al 6; que la condición de pago fue a precios unitarios y a que se acreditó el pago de los trabajos en las estimaciones que se entregaron al GACM; que se otorgaron los servicios necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en sus fases, los cuales se mantuvieron hasta la terminación anticipada; y por último, señaló que durante el plazo de ejecución del 9 de octubre de 2014 a la notificación de terminación anticipada del contrato (1 de julio de 2019), la gerencia de proyecto proporcionó los programas y planes en términos del contrato y de acuerdo con el catálogo de conceptos, además de que siempre brindó la asistencia, apoyo, revisión análisis, reportes y recomendaciones solicitadas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que con los servicios entregados por la prestadora del servicio se cumpliera con las labores de una gerencia de proyecto ya que no se realizaron los programas, planes, asesorías, monitoreo y seguimiento de los trabajos para los que fue contratada ni demostró que se estén realizando los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, debido a que solo menciona que se realizaron los trabajos de conformidad con la cláusula primera, términos de referencia y con base a la forma de pago, sin presentar evidencia de que se llevó todo el control y los procesos indicados en el objeto del contrato.

2018-9-09KDH-22-0417-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que con los servicios entregados por la prestadora del servicio objeto del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S se cumpliera con las labores de una gerencia de proyecto, ya que no realizaron los programas, planes, asesorías, monitoreo y seguimiento de los trabajos para los que fue contratada, ni demostró que se estén realizando los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 113, fracciones I, II, VI, VIII, IX, XII y XV; y 249; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5; y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, la cláusula primera.

6. Con la revisión del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, se constató que el GACM, por conducto de su residencia, autorizó el pago del anticipo para el ejercicio de 2018 por un monto de 72,865.7 miles de pesos (10.0% del monto programado para dicho ejercicio), el cual fue amortizado al 100.0%, sin verificar que éste se ocupara en su totalidad para las actividades solicitadas por la contratista (escrito núm. PAR-GAC-004110 del 22 de marzo de 2018) como son la gestión de contratación, desmovilización y movilización de personal especialista expatriado, la adquisición y/o renta de equipos y software a utilizar, construcción de oficinas e instalaciones y almacén, insumos necesarios para la correcta ejecución del concepto y gestión de contratación de personal local, así como de conformidad con lo programado, en virtud de que se presentaron facturas de adquisición y suministros de material para construcción y servicios de oficinas, adquisición de mobiliario para oficinas, equipos de cómputo y software, renta de vehículos para transporte de personal y carga de extintores para protección contra incendios sin tener evidencia de la gestión de la contratación del personal local y especialistas expatriados ni la diferencia que existe entre los equipos de cómputo y software adicionales y los ya incluidos en los precios unitarios, además de que para comprobar la inversión del anticipo se presentaron 59 facturas por 32,382.7 miles de pesos con fechas anteriores al pago del anticipo (12 de julio de 2018), lo anterior en incumplimiento de los artículos 138, párrafo tercero y 141 párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y de la cláusula sexta del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/171/2019 del 9 de septiembre de 2019 y del escrito núm. PAR-GAC-006527 con el que el residente de los servicios del GACM manifestó que, con respecto a la compra de equipos de cómputo y software, estos son diferentes a los integrados en los precios unitarios como porcentaje de herramienta y debido al incremento del personal solicitado por las áreas usuarias de GACM, ya que existió la necesidad de comprar equipos y software para el nuevo personal; y señaló que de las 59 facturas que fueron pagadas antes del pago del anticipo, se debió a que los trabajos se iniciaron desde diciembre de 2017 y al amparo del quinto convenio modificatorio el cual fue formalizado 7 meses posteriores a la primera orden de trabajo y a que la contratista estaba obligada a iniciar en diciembre de 2017 sin derecho a diferimiento aun y cuando no se había garantizado el anticipo, por lo que éste fue aplicado de acuerdo a las condiciones reales de inversión y del gasto para no interrumpir la prestación de los servicios, no obstante que se consideró que existió un costo beneficio por parte del GACM ya que se hubiera tenido la necesidad de pagar costos por financiamiento y por los gastos que se habían establecido hasta la liberación del anticipo; asimismo, presentó el diagrama del proceso que realizó para el quinto convenio modificatorio, facturas y comprobantes de la inversión del gasto realizado con el anticipo, escrito núm. PAR-GAC-006521 del 23 de agosto de 2019 al que integran el programa real de aplicación del anticipo, las notas de bitácora y las ordenes de trabajo sobre los conceptos del quinto convenio modificatorio.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que el anticipo se ocupara en su totalidad para las actividades solicitadas por la contratista, como son la gestión de contratación, desmovilización y movilización de personal especialista expatriado, la adquisición y/o renta de equipos y software a utilizar, construcción de oficinas e instalaciones y almacén, insumos necesarios para la correcta ejecución del concepto y gestión de contratación de personal local, ni que se utilizó de conformidad con lo programado, ya que las facturas y comprobantes presentados son los mismos con los que cuenta este ente fiscalizador en la etapa de ejecución de auditoría, además de que el programa real presentado del 23 de agosto de 2019 no corresponde a los realmente ejecutados sino a una actualización; con respecto a la compra de equipos de cómputo y software, no justificó por qué se requería incrementar la plantilla del personal ni por que se presentan facturas con fechas anteriores a la entrega del anticipo ya que estas no tienen una relación directa con las órdenes de trabajo; asimismo, el programa presentado con la solicitud del anticipo no indica que se tengan que iniciar los trabajos desde diciembre de 2017.

2018-9-09KDH-22-0417-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el anticipo otorgado (para el ejercicio 2018, el cual ya fue amortizado al 100.0%), en el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S se ocupara en su totalidad para las actividades solicitadas por la contratista (escrito núm. PAR-GAC-004110 del 22 de marzo de 2018) como son la gestión de contratación, desmovilización y movilización de personal especialista expatriado, la adquisición y/o renta de equipos y software a utilizar, construcción de oficinas e instalaciones y almacén, insumos necesarios para la correcta ejecución del concepto y gestión de contratación de personal local, ni que se utilizó de conformidad con lo programado, en virtud de que se presentaron facturas de adquisición y suministro de material para construcción y servicios de oficinas, adquisición de mobiliario para oficinas, equipos de cómputo y software, renta de vehículos para transporte de personal y carga de extintores para protección contra incendios, sin tener evidencia de la gestión de la contratación del personal local y especialistas expatriados; sin contar con la justificación de los equipos de cómputo y software adicionales a los ya incluidos en los precios unitarios; además de que para comprobar la inversión del anticipo se presentaron 59 facturas por 32,382.7 miles de pesos con fechas anteriores al pago del anticipo (12 de julio de 2018), en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 138, párrafo tercero y 141, párrafo segundo; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5; y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, cláusula sexta.

7. Se observó que antes de efectuar la invitación a cuando menos tres personas para adjudicar el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ITP-SRO-DCT-SPL-018-18, cuyo objeto fueron los "Servicios de Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) para el NAICM", el GACM no verificó que dentro de los alcances del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S ya estaban incluidos dichos servicios, específicamente en el concepto FC031 "Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM relacionados con el Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) y el Integrador Maestro de Sistemas (IMS). Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC031. Se entregarán informes mensuales"; lo anterior en incumplimiento de los artículos 18, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 27 de agosto de 2019, formalizada con el acta núm. 003/CP2018, con el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SJ/GC/0100/2019 del 10 de septiembre de 2019 el Gerente de lo Contencioso del GACM proporcionó copia del oficio núm. GACM/DG/DCT/SDP/GTP/176/2019 del 9 de septiembre de 2019 con el que el residente de los servicios del GACM manifestó que se realizó una investigación de mercado y la verificación de que no existían trabajos similares a los que se solicitaron a través del contrato núm. ITP-SRO-DCT-SPL-018-18 (cuyo objeto son los servicios del Consolidador de sistemas independientes (CSI) para el NAICM); señaló que solicitó a la gerencia de proyecto que realizara una matriz de responsabilidades, funciones y tiempos de los actores que intervienen en el “Integrador de Tecnologías”, por lo que dicha gerencia emitió una tabla con lo solicitado (indicando que las funciones del CSI son coordinar las especificaciones de desempeño desarrolladas por los proyectistas en la fase de diseño y en la fase de implementación ya entregados los entregables principales se continuará hasta finalizar el esfuerzo diseño-construcción, y dar continuidad a las especificaciones conforme a las solicitudes de información); y argumentó que los alcances de gerencia de proyecto dentro del concepto núm. FC031 consistían en la gestión, definición y desarrollo de los Términos de Referencia, así como el apoyo durante la licitación del CSI y que el proceso del CSI implicaba hacer un solo proyecto, el cual incluía sesenta sistemas para todo el polígono y tomaba como base lo elaborado por los contratos núms. AD/01/CTO.MTO./2014 y ITP-SRO-DCAGI-SC-015/2015 ya que estos consideran el desarrollo de los sistemas en el ámbito de las zonas “Lado Tierra “ y “Lado Aire” que a su vez indican una especificación basada en el desempeño, el cual contempla solo el desarrollo de esquemas tipo sin llegar al detalle de volumetría exacta y cálculos de tráfico, cobertura, generación de calor, que afectan al proyecto final; asimismo, presentó una tabla comparativa entre las especificaciones del concepto FC031 y los Términos de Referencia del CSI y copia de los Términos de Referencia y alcances del CSI, de la especificación particular EP.FC031, y del escrito núm. PAR-GAC-000707 del 10 de mayo de 2016 sobre las funciones y responsabilidades de un Integrador Maestro de Sistemas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por el GACM, la ASF considera que subsiste la observación, en virtud de que con los argumentos expuestos por la entidad fiscalizada no se demostró que no existieran trabajos similares o iguales en los alcances del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S específicamente en el concepto núm. FC031 "Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM relacionados con el Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) y el Integrador Maestro de Sistemas (IMS)..."; previo al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para adjudicar el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ITP-SRO-DCT-SPL-018-18, cuyo objeto son los “Servicios de Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) para el NAICM”, debido a que la investigación de mercado realizada por la entidad fiscalizada es una revisión de las páginas de COMPRANET; la verificación de trabajos similares a diversas áreas no guarda relación con dichos trabajos del CSI y a que la gerencia de proyectos, en el análisis realizado en la matriz realizada de responsabilidades, funciones y tiempos de los actores que intervienen en el “Integrador de Tecnologías”, indicó actividades correspondientes a la gerencia como son la

verificación a los proyectos ejecutivos para comprobar que éstos cumplan con las condiciones solicitadas por el GACM y la normativa, y a los proyectistas los cuales se encargan de dar seguimiento en la fase de construcción; y por último los términos de referencia indican actividades de verificación que la gerencia tenía que realizar, así como diversas actividades encargadas a los proyectistas.

2018-9-09KDH-22-0417-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron, antes de efectuar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para adjudicar el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ITP-SRO-DCT-SPL-018-18, cuyo objeto eran los "Servicios de Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) para el NAICM", que dichos servicios se incluían dentro de los alcances del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, específicamente en el concepto FC031 "Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM relacionados con el Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) y el Integrador Maestro de Sistemas (IMS). Considera las acciones específicas descritas en la EP.FC031. Se entregarán informes mensuales"; lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 18, párrafos primero y segundo; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5.

8. Se constató que para el ejercicio fiscal de 2018 la entidad fiscalizada contó con los recursos necesarios para la construcción de la obra, ya que mediante el oficio núm. GACM/DG/DCF/SCO/359/2018 del 26 de abril de 2018 el Subdirector de Contabilidad y Operaciones del GACM autorizó la Suficiencia Presupuestal de Inversión núm. 1337; asimismo, con la copia del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 publicado en enero de 2018 sector 09 Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se verificó que se le asignó al GACM un presupuesto de 5,500,000.0 miles de pesos para el proyecto denominado "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", en el cual se incluye el contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S; además, se constató que dichos recursos se transfirieron al Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, mediante el cual se realizaron los pagos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,598,676,968.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 1 en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, como se muestra en las irregularidades siguientes.

- No se verificó que con los servicios entregados por la prestadora del servicio se cumplió con las labores de una gerencia de proyecto, ya que no se realizaron los programas, planes, asesorías, monitoreo y seguimiento de los trabajos para los que fue contratada ni se demuestra que se estén realizando los servicios integrados necesarios para la planeación, organización y control del proyecto en todas sus fases, incluyendo el diseño, la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- No se verificó que el anticipo otorgado para el ejercicio 2018 se ocupó en su totalidad para las actividades del programa solicitadas por la contratista, además de que para comprobar la inversión del anticipo se presentaron 59 facturas por 32,382.7 miles de pesos con fechas anteriores al pago del anticipo.
- Se celebró el contrato núm. ITP-SRO-DCT-SPL-018-18, cuyo objetivo fueron los Servicios de Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) para el NAICM, los cuales se encontraban dentro de los alcances del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S,

específicamente en el concepto núm. FC031 "Gestión de los Servicios para la implementación de los Sistemas Especiales en el Programa del NAICM relacionados con el Consolidador de Sistemas Independiente (CSI) y el Integrador Maestro de Sistemas (IMS)...".

Además, se determinaron los siguientes pagos indebidos:

- 652,832.7 miles de pesos, sin acreditar el cumplimiento de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico"; 4 "Alcances"; y 5, "Productos", de los términos de referencia del contrato, así como la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, ni la comprobación de la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en cada uno de los precios unitarios.
- 356,533.9 miles de pesos, ya que se realizaron pagos de precios fuera de catálogo original sin acreditar el cumplimiento de las especificaciones particulares de diversos conceptos, así como la entrega, revisión y aceptación de los productos finales, ni comprobar la participación, cantidad, tiempo y perfil del personal propuesto en dichos precios.
- 573,337.3 miles de pesos, en siete conceptos fuera del catálogo original contratados en el quinto convenio modificatorio, sin considerar que el dictamen técnico para la formalización de tal convenio no justificó de manera fundada y explícita porque es necesario ejecutar los conceptos, ya que dichos precios se encontraban dentro de los alcances de los numerales 3, "Objetivo Específico", 4, "Alcances", y 5, "Productos", de los términos de referencia del contrato.
- 15,973.0 miles de pesos, sin verificar que en varios conceptos se consideraron la utilización de mano de obra especializada, así como hardware y software operacional y de apoyo del modelo BIM, los cuales no podrían ser utilizados en virtud de que los proyectos ejecutivos de edificios y pistas se encontraban en ejecución y sin concluir el modelaje BIM.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

C. Annabel Quintero Molina

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Infraestructura, Jurídica y de Administración y Gestión Inmobiliaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 18, párrafos primero y segundo y 59, segundo párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 99, primer párrafo; 113, fracciones I, II, VI, VIII, IX, XII y XV; 138, párrafo tercero; 141, párrafo segundo y 249.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, fracciones I y VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículo 5; y del contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 104-O14-CUNA01-3S, los numerales 3, 4 y 5 de los términos de referencia y las cláusulas primera, sexta, décima cuarta y trigésimo sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.